

BOLETÍN OFICIAL

Boletín antiguo N° 93

06/04/2026

- Documento (1)

Municipio de Saavedra

Boletín Oficial

Edición N°93
06/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	13
DECRETOS DE	15
RESOLUCIONES HCD	112
RESOLUCIONES DE	122
EDICTOS	134

AUTORIDADES

INTENDENTE
Matias Nebot

Ordenanza N° 7559/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

La sanción de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del consumidor, la Ley Provincial N° 13.133 que establece las bases para la defensa del consumidor, el Código Provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios, la Ordenanza 6040/2012; la Ordenanza 7432/2024 implementando un Portal de Autogestión en el Municipio, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar de claridad a los contribuyentes sobre los conceptos que se abonan con sus tasas y derechos municipales, permitiendo el ejercicio del control y verificación de los mismos en base a datos ciertos.

Que la transparencia debe imperar en todos los actos municipales.

Que quienes produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios, deben suministrar a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los mismos.

Que es uno de los objetivos fundamentales de este Honorable Concejo Deliberante promover la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

ORDENANZA

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTICULO 1º) Establézcase para la Municipalidad de Saavedra Pigüé la obligatoriedad de desglosar en cada recibo de Tasas y/o Derechos Municipales los ítems detallados según el inciso correspondiente a la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, aportando toda la información necesaria para el cálculo de los mismos.

ARTICULO 2º) Detállese para el caso de cobro de Servicios Urbanos, la identificación clara y específica de:

- a. Facturación por Alumbrado Público, en caso de corresponder, con identificación de categoría o código de iluminación y metros lineales imputados,
- b. Facturación por Servicios de Limpieza y Conservación de la Vía Pública.
 1. Para terrenos baldíos cantidad de metros a imputar y categoría de servicio brindado.
 2. Para inmuebles edificados, identificación de la zona correspondiente

ARTICULO 3º) Detállese en cada recibo de Tasas y/o Derechos Municipales emitido por la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y por las prestadoras de servicio eléctrico del Distrito de Saavedra-Pigüé el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el valor en pesos del módulo estipulado en los s 92 y 93 de la Ordenanza Fiscal 7481/2024 y subsiguientes, que se toma para el periodo calculado.

ARTICULO 4º) Establézcase para los recibos correspondientes al servicio eléctrico brindado por las prestatarias alcanzadas por las ordenanzas 1908/87 y 4085/97 la obligatoriedad de incorporar en la correspondiente factura de servicios el detalle de los conceptos de la Tasa de Alumbrado Público según categorías de iluminación, cargo fijo y topes estipulados en la Ordenanza General Impositiva vigente.

ARTICULO 5º) Establézcase un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza para que la Municipalidad del Distrito de Saavedra-Pigüé dé inicio a las acciones que progresivamente garanticen su implementación.

6º) Se anexa ejemplo de recibos municipales en versión digital e impresa unificados.

Artículo 7º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7559/2025

Ordenanza N° 7560/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

La nota presentada por el Sr. Miguel Ángel Roque y las disposiciones del Decreto Ley 9533/1980 y el Decreto Ley 6769/1958, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roque informa un desplazamiento de la traza urbana y estructuras existentes en el inmueble de su propiedad (Circ. III; Sección A; Manzanas 18 y 19)

Que solicita se arbitren los medios para poder avanzar en la regularización de la mensura y posterior parcelamiento.

Que desde la oficina de Catastro se informa que resulta posible desafectar del dominio público la calle cedida que hoy divide las manzanas 18 y 19, a efectos de subsanar el corrimiento físico que hoy se da en dicha arteria.

Que asimismo informa que el Sr. Roque a través de un profesional agrimensor podrá presentar un nuevo proyecto de plano de mensura, unificación, nueva división y cesión de calle y ochavas con la rectificación del ancho y ubicación de calle, donde la traza de la calle deberá continuar con los lineamientos de los amanzanamientos linderos.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 9533/1980 dispone "Los inmuebles del dominio público municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de la comunidad, y con observancia de las limitaciones que resulten de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo u otras leyes específicas."

Por su parte el artículo 27 inciso 2 del Decreto Ley 6769/1958 dispone "*Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.*"

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Desaféctese como calle destinada al uso público la fracción de tierra ubicada en el partido de Saavedra, designada en plano general 96 agregado al legajo 730/916 como calle Rivadavia, entre los inmuebles designados catastralmente como Circ. III; Sección A; Manzanas 18 y Circ. III; Sección A; Manzanas 19 a fin de presentar un nuevo proyecto de plano de mensura, unificación, nueva división y cesión de calle y ochavas con la rectificación del ancho y ubicación de calle, donde la traza de la calle deberá continuar con los lineamientos de los amanzanamientos linderos.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7560/2025

Ordenanza N° 7561/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

La nota obrante a fojas 1 del presente expediente presentada por el Señor Ruiz Héctor Miguel, solicitando un terreno en el sector industrial de Espartillar

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo a proceder a la venta al señor **HECTOR MIGUEL RUIZ**, D.N.I. N° 35.101.601. C.U.I.T. N° 23-101.601-9, con domicilio legal en calle Diagonal Erize s/n de Espartillar, de un (1) lote en la Zona Industrial Planificada de Espartillar, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección C, Quinta 49, Fracción 1, Parcela 9, Partida N° 17011, con destino a la instalación de un Taller Mecánico.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7561/2025

Ordenanza N° 7562/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

El Capítulo IV de la Ordenanza Nro. 7388/24 referente a los "Permisos de Establecimiento en Espacios Públicos y Eventos", que establece los espacios públicos habilitados para el funcionamiento de los Vehículos Gastronómicos (Food Trucks), específicamente el Paseo Gastronómico de Los Fundadores, el Paseo Gastronómico del Parque y el "Paseo Cultural y Gastronómico" de la localidad de Saavedra;y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados espacios públicos son de gran relevancia para el desarrollo de actividades gastronómicas en nuestra comunidad, sin embargo, las condiciones climáticas adversas de algunas temporadas del año pueden dificultar el disfrute de estos espacios al aire libre.

Que, dado el impacto positivo que genera la actividad de los Food Trucks en la economía local, el desarrollo turístico y la promoción de eventos culturales, resulta necesario ofrecer flexibilidad para su operación en otros puntos de la ciudad que permitan adaptarse a las condiciones climáticas.

Que este Concejo Deliberante tiene la facultad de adaptar y flexibilizar la normativa vigente, conforme a la realidad social, económica y climática del distrito

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Modifíquese el Capítulo IV de la Ordenanza N°7388/24 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO IV: PERMISOS DE ESTABLECIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVENTOS

- a. Establézcase a través del Área de Inspección Municipal, la otorgación de permisos de emplazamiento para los Vehículos Gastronómicos o Food Trucks, quienes podrán funcionar en espacios debidamente habilitados.-
- b. Fíjense los siguientes espacios públicos como Paseos Gastronómicos Establecidos:
 1. Paseo Gastronómico de Los Fundadores, ubicado sobre la Avenida Alsina en su intersección con Avenida Rastreador Fournier de Pigüé.
 2. Paseo Gastronómico del Parque, ubicado en el Parque Municipal de Pigüé, nomenclatura catastral Circunscripción II F-Chacra 159, Parcela 1a, Partida. 664, según sector delimitado en croquis anexo al expediente 95634/18 a folio 6, sector próximo a los natatorios municipales.
 3. “Paseo Cultural y Gastronómico” de la localidad de Saavedra, ubicado en Avenida Cornelio Saavedra N° 285.
 4. En caso de condiciones climáticas adversas que determinen el cierre del Parque Municipal, los Food Truck se ubicaran en sitios a determinar por el área de inspección municipal teniendo en cuenta las necesidades del sector gastronómico.
- c. Promuévase la oferta de comida saludable, para personas vegetarianas y/o veganas y alimentos envasados en origen libre de gluten, en concordancia con la Ordenanza 6334/2014 y la Ley Nacional 27.196, debiendo estos oferentes tener prioridad a la hora de obtener permiso de emplazamiento.-
- d. Permítase a los permisionarios ubicados en los Paseos Gastronómicos Establecidos solicitar la autorización a la Autoridad de Aplicación y supervisión de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, para la instalación de un Escenario, quien de acuerdo a las características del mismo exigirá los informes técnicos correspondientes, bajo las siguientes condiciones:
 5. El mismo será para la explotación de índole cultural con la participación prioritaria de artistas locales permitiéndose la utilización de equipos audiovisuales.
 6. En el caso de utilización de repertorios musicales deberán abonarse los cánones correspondientes a AADI, CAPIF y SADAIC.
 7. Los eventos serán con entrada gratuita y de público acceso. La realización de cualquier actividad deberá ser autorizada por la Autoridad de Aplicación.
 8. Se deberá dar a conocer a los permisionarios la reglamentación vigente en cuanto a ruidos molestos.
- e. Permítase el emplazamiento de vehículos gastronómicos en espacios públicos habilitados por el Área de Inspección en el marco de:
 1. Eventos deportivos.
 2. Eventos culturales.
 3. Eventos turísticos.
 4. Eventos Religiosos.
 5. Ferias
- f. Establézcase la vigencia del Permiso de Emplazamiento sólo a unidades que cuenten con Habilitación Municipal vigente y sólo dentro del paseo gastronómico establecido o evento para el cual se otorgue.
- g. Facúltase al Área de Inspección para que determine:
 1. La cantidad máxima de Vehículos Gastronómicos o Food Trucks a emplazar en cada Paseo Gastronómico Establecido o evento, en razón del factor de ocupación de cada locación en particular.
 2. La delimitación del espacio a ocupar verificando que el mismo no altere el fin primario de uso público
- h. Establézcase para la instalación de vehículos gastronómicos en los espacios determinados por el Artículo 30°, una

anticipación máxima de veinticuatro horas previas al inicio del evento y de veinticuatro horas posteriores a su finalización para la desinstalación.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7562/2025

Ordenanza N° 7563/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

La necesidad de actualizar las previsiones de la Ordenanza Impositiva en función de la realidad económica imperante y del incremento en el costo de los servicios, en lo relacionado con los natatorios.

CONSIDERANDO

Que las actividades de natatorios representan un uso intensivo de servicios municipales y requieren una contribución que refleje los costos de mantenimiento, seguridad e inspección que el municipio debe afrontar para garantizar un entorno adecuado para los usuarios.

Que resulta necesario adaptar el capítulo XVIII de la Ordenanza Impositiva a los lineamientos dispuestos por el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal.

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Concejo sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA
PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Modifíquese los valores establecidos en el CAPITULO XVIII DERECHO DE USO DE NATATORIO de la Ordenanza Impositiva año 2025 (Ord. 7480) a partir del 1º de noviembre de 2025 conforme el siguiente detalle:

*Mayores por mes	30.000 \$
*Menores de 7 a 17 años por mes	18.000 \$
*Mayores por temporada	49.000 \$
*Menores de 7 a 17 años por temporada	30.000 \$
a) Lunes a viernes	

Mayores	3.000 \$
Menores	1.800 \$
b) Sábados, Domingo y Feriados	
Mayores	3.500 \$
Menores	2.500 \$
Lunes a viernes no residentes en el Distrito	
Mayores	4.000 \$
Menores	3.000 \$
a) Sábado, Domingos y feriados	
Mayores	6.000 \$
Menores	3.500 \$
Grupo Familiar	
Conforme al Art. 285 de la Ordenanza Fiscal N° 7481/24	
Exenciones	
Conforme al Art. 289 de la Ordenanza Fiscal N° 7481/24	
Uso de reposeras por día	1.500 c/u \$

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7563/2025

Ordenanza N° 7564/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

El salón de exposiciones y usos culturales con el que cuenta el Museo y Archivo de Pigüé, ubicado en la Casa de la Alta Torre del Parque Municipal y,

CONSIDERANDO

Que la “Casa de La Alta Torre” cuenta con una Sala de Exposiciones donde se realizan diferentes actividades culturales.

Que sería importante que el lugar cuente con una identificación propia teniendo en cuenta personas que fueron pioneras en el fomento de la cultura en el Distrito.

Que a tal efecto se propone el nombre de la señora Elvira Teresita (Titi) Oresti.

Que Titi Oresti nació en Pigüé un 14 de diciembre de 1932.

Que fue la menor de tres hermanos, hijos de inmigrantes italianos con raíces catalanas y francesas.

Que formó su familia con Alejandro Francisco Saccomani con quien tuvo un hijo y dos nietas.

Que Titi siempre tuvo en claro sus objetivos, uno de los cuales, y el más importante fue ser docente.

Que cursó su educación primaria en la Escuela N°3 Domingo Faustino Sarmiento y posteriormente la secundaria y el magisterio en el Instituto Niño Jesús.

Que se recibió de Maestra Normal Nacional a principios de los años '50 y comenzó a ejercer la docencia en el establecimiento educativo de la Estancia Los Cerritos próxima a la localidad de Dufaur.

Que uno de sus primeros destinos en nuestra localidad fue el Primer Jardín de Infantes con el que contaba la ciudad actualmente Jardín de Infantes N°901 Merceditas de San Martín.

Que se desempeñó como maestra de la Escuela Primaria N° 8 de Espartillar, del Centro de Integración Escolar, del CIE y años después de la Escuela Primaria N°5 General San Martín donde trabajó como docente y bibliotecaria hasta mediados de los años 90.

Que además dictó clases de dibujo y caligrafía en el nivel primario del Colegio La Salle Escuela; Educación Técnica N°1 y en la Escuela Nacional de Comercio.

Que fue un ser incansable que dio rienda a su vocación aceptando con alegría todos los desafíos educativos.

Que consideraba la educación como la única opción como desarrollo de una sociedad y que sin ella los habitantes están condenados al fracaso.

Que en su ambiente hogareño no dejaba pasar las ocasiones para reunirse con amigas y ex compañeras docentes.

Que siempre tuvo una memoria prodigiosa guardando en su mente datos y recuerdos que le permitieron aportar al crecimiento y desarrollo de nuestra localidad.

Que en las últimas dos décadas mantuvo un empuje importante en el ámbito de la construcción, proyectando y llevando a cabo muchas obras en diferentes sectores de la ciudad.

Que falleció el 10 de octubre de 2023 dejando un gran legado para esta comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de Elvira Teresita “Titi” Oresti a la Sala de Exposiciones del Museo y Archivo de Pigüé ubicado en la Casa de la Alta Torre, del Parque Municipal Fortunato Chiappara de la localidad de Pigüé.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, al Museo y Archivo de la Ciudad de Pigüé, a la Asociación de Amigos del Museo y al Señor Alejandro Claudio Saccomani, hijo de la Señora Elvira Teresita “Titi” Oresti

Artículo 3º: Colóquese la identificación correspondiente en el lugar asignado.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7564/2025

Ordenanza N° 7565/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

La necesidad de adecuar la Ordenanza Impositiva vigente a las nuevas modalidades de ocupación de espacios con vehículos equipados para pernocte y permanencia, tales como casillas, motorhome, campers y vehículos similares que hacen uso de energía eléctrica provista por el municipio, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 214 de la Ordenanza Fiscal dispone como hecho imponible **la ocupación, uso real o potencial, disposición y/o reserva de la superficie con mesas y sillas, quioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos, vehículos, etc.**, resultando necesario adaptar dichos alcances a los nuevos tipos de vehículos y equipamientos utilizados por los contribuyentes.

Que la incorporación de casillas, motorhome, campers y vehículos similares con conexión a energía eléctrica implica un uso específico de infraestructura municipal que requiere regulación y determinación de la contribución correspondiente.-

Que corresponde al Municipio adecuar las previsiones tributarias a las nuevas realidades de uso del espacio público, asegurando equidad, razonabilidad y correcta asignación de los costos asociados.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que compete al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos municipales..

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Incorporase al Capítulo IX de la Ordenanza Impositiva año 2025 (Ord. 7480), el establecimiento de casillas, motorhome, campers y/o vehículos similares que utilicen energía eléctrica en espacios públicos municipales, fijándose para los mismos un valor de 30.000 M por día de ocupación.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7565/2025

Ordenanza N° 7566/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2026

Lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase una nueva prórroga hasta el día 05 de diciembre del corriente año, para la remisión por parte del Departamento Ejecutivo del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7566/2025

Ordenanza N° 7567/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

La solicitud de La Unión Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Limitada, solicitando un terreno municipal para estacionamiento de vehículos pesados

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un **Contrato de Comodato y Anexo I**, entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y **La Unión Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Limitada, C.U.I.T. N° 30-53436254-0**, por el cual el Municipio entrega en comodato la superficie parcial de terreno que consta de veinte mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Fracción I, Parcela 1e, Partida N° 16548, propiedad de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, para destinarlo como ampliación de la superficie disponible de la playa de estacionamiento de camiones de la Cooperativa, por el termino de tres (03) meses, a partir del 01 de diciembre de 2025 venciendo en consecuencia el 28 de febrero de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7567/2025

Ordenanza N° 7568/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

La solicitud presentada por los titulares del inmueble partida N° 14905, y

CONSIDERANDO:

Que, según informe obrante en el expediente, el inmueble en cuestión se encuentra en condiciones y sin deuda para otorgar la cancelación de hipoteca correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-f, Parcela 14, Partida N° 14905 de Pigüé. -

Artículo 2º: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida 14905, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación. -

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 7568/2025

DECRETOS HCD

Decreto N° 14/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

EXPTE N° 9851/2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

Visto

El artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal que prevé la convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Llámese a la 1ra. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 26 de noviembre de 2025 a la hora 9.00, a los Concejales y Mayores Contribuyentes integrantes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra-Pigüé para considerar el orden del día de la fecha.

Artículo 2º: Notifíquese el presente bajo debida constancia a todos los bloques

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO N°: 14/2025-

Decreto N° 15/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

Visto

La necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y

Considerando

Que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Empleados Municipales del Distrito de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina,

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Incrementétese la Escala Salarial vigente, para todas las categorías, en un TRES CON CINCO (3,5%) por ciento a partir del mes de **NOVIEMBRE 2025.-**

Artículo 2º: Las erogaciones producidas por lo establecido en el Artículo 1º del presente, deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Empleados Municipales del Distrito, A.M.R.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N°: 15/2025-

Decreto N° 16/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

EXPTE N° 9851/2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

Visto

La solicitud de reincorporación como Concejál, solicitada por el Concejál Mariano Mansilla, para asumir nuevamente su concejalía; y:

Considerando

Que, siendo aceptada por el pleno del Cuerpo lo solicitado por el Concejal Mansilla, es menester dar el cese en sus funciones al concejal que lo reemplazo en su cargo.

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Aceptar la suspensión de la licencia como Concejal del Distrito de Saavedra al Señor **MANSILLA**, Mariano (D.N.I. 27.802.848), reincorporándose nuevamente a su cargo, desde el día 01 de diciembre de 2025, continuando en sus funciones hasta el vencimiento de su mandato el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: Dese de baja, desde el 01 de diciembre del corriente año, del cargo de Concejal al Sr. Enrique Emanuel Clair, D.N.I. N° 31.788.977, por cesar en sus funciones de Concejal Suplente y tras la reincorporación en el cargo del Concejal Titular.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO N°: 16/2025-

Decreto N° 280/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Asoc. Cooperadora Escuela N°1 M. Belgrano de Saavedra (PLAN DE INTERVENCIONES INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Año 2025 Etapa 2) - Expediente Electrónico EX-2025- 00006212- -MUNISAAV-SG

Visto

el acta acuerdo y anexo I celebrada con el Consejo Escolar del Distrito de Saavedra y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, la solicitud de la Asociación Cooperadora Escuela N° 1 M. Belgrano de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 1 M. BELGRANO DE SAAVEDRA un subsidio por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00), destinado a solventar gastos mano de obra y materiales fachada de todo el establecimiento junto con el sector donde funciona el anexo de la escuela especial, Hidrolavado de todo el frente y laterales,

Revoque de partes rotas, Reparación de Molduras, Pintura de frente en color pastel y pintura de ventanas de dicha institución.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.2.2.0. – Transferencias a instituciones de enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETOS DE

Decreto N° 17/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

EXPTE N° 9851/2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

Visto

Que nos visita el Sr. Presidente del Consejo Departamental del Aveyron, Francia, y

Considerando

Que sabidos son los vínculos fundacionales que nos unen con la Republica de Francia y especialmente con la región del Aveyron, desde donde llegaron nuestros primeros colonos a fundar la ciudad de Pigüé.

Que el Señor Viala, en su calidad de Presidente del Consejo Departamental, representa institucionalmente la tierra de origen y simboliza la continuidad viva de este vinculo

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: llámese a la 1º Sesión Especial del año 2025 para el día 05 de Diciembre, a la hora 17.00, a los concejales integrantes de todos los Bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé)

Artículo 2°: Notifíquese el presente bajo debida constancia a todos los Bloques. -

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO N°: 17/2025-

Decreto N° 18/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

EXPTE N° 9851/2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

Visto

Que el día **30 de noviembre de 2025 finaliza el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante** y que el Artículo N° 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 3º prevé la Prórroga de Sesiones por el termino de treinta (30) días, y;

Considerando

Que es necesario continuar con el tratamiento de los Expedientes en Comisión, Temas Elevados por el Departamento Ejecutivo y especialmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 y el proyecto de Ordenanza General Impositiva y Fiscal para el mismo ejercicio.

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Prorrogase por el término de treinta (30) días, a partir del día 1º de Diciembre del 2025 las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO N°: 18/2025-

Decreto N° 273/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Club Atletico Saavedra s/Solicitud Autorización Campeonato Superkart días 22 y 23 de noviembre de 2025 - Expediente Electrónico EX-2025-0000648 -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Club Atlético Saavedra para la realización de una competencia automovilística en el Kartódromo de dicha institución, y

Considerando

Que dicho evento se desarrollará los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, en el circuito de dicha institución;
Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes;

Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art. 1º Autorízase al Club Atlético Saavedra a realizar una competencia automovilística los días 22 y 23 de noviembre de 2025 donde se realizarán un campeonato del SuperKart, en el circuito que posee dicha institución; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.

Art. 2º La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia.

Art. 3º Comuníquese a las autoridades del Club Atlético Saavedra, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 274/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Visto

Referencia: Decreto Subsidio Amicale de Intercambios Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00005925 - - MUNISAAV-SHF

Visto la solicitud presentada por el Amicale de Intercambios Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a AMICALE DE INTERCAMBIOS PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), destinados a solventar los gastos de la estadía de los dos instructores, en el marco del Proyecto Diploma Latécoère.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central - Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo - Imputación: 5.1.5.2. – Convenio enseñanza idioma francés del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 275/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Taller Protegido Nuevo Horizonte, de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025- 00005918- -
MUNISAAV-SHF

Visto

lo solicitado por el Taller Protegido un Nuevo Horizonte de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al TALLER PROTEGIDO “NUEVO HORIZONTE” DE PIGÜÉ, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), destinados a solventar gastos transporte viaje educativo de los operarios del Taller a la ciudad de Bahía Blanca.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central - Programa: 01 – Desarrollo y Coordinación Políticas Municipales - Imputación: 5.1.7.2. – Subsidio a Entidades del Sector Privado del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 276/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio FUN.SA.S.A. - Expediente Electrónico EX-2025-00003657- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a FUNSASA, un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a solventar gastos funcionamiento Plan Visar, conforme lo solicitado en la Nota Nro. 43449/2025.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.1. – Subsidios a Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 277/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Visto

que entre los días 17 y 26 de noviembre de 2025 se llevará a cabo el "Segundo Ciclo Encuentro", en la localidad de Pigüé, con la salida desde el Parque Municipal de nuestra localidad hacia Manantiales y al Monolito a la Primera Conscripción, animación de las jornadas y baile de cierre.

Que los eventos a realizarse están organizados por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la Dirección de Deportes de este municipio,

por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" la realización del "Segundo Ciclo Encuentro", que se llevará a cabo entre los días 17 y 26 de noviembre de 2025, en la localidad de Pigüé.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande este encuentro.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 278/2025

Saavedra, 05 de febrero de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Consejo Escolar Distrito Saavedra Pigüé -Expediente Electrónico EX-2025-00004124- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al CONSEJO ESCOLAR DISTRITO SAAVEDRA PIGUE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00), destinados a solventar gastos transporte para la participación de instituciones educativas en dos encuentros: Ciudad de La Plata (Programa Futuro Memoria) y Ciudad de Mar del Plata (Programa Jovenes y Memoria).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.1. – Subsidio al Consejo Escolar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 279/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. - Expediente Electrónico EX-2025-00000197- -MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA. un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$117.306,99), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (meses de marzo y julio 2025).

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 281/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97224/2025.-

Visto

el llamado a Concurso de Precios N° 01/2025 realizado 31 de octubre de 2025 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.**, con domicilio en Ruta N° 33 Km. 131 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Euro presentación a granel, para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$17.224.900,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º **Adjudícase** a la firma **LA ALIANZA COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LTDA.**, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 229 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Común presentación a granel, para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$15.049.100,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 –Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública; Imputación 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1407/2025.-

Decreto N° 282/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer: 25 N° Expediente Electrónico EX-2025-00006647- -MUNISAAV-SDSC

Visto

Que el día 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25N);

Considerando

Que en el marco de dicha conmemoración se desarrollarán diversas actividades alusivas entre los días 25 y 29 de noviembre del corriente año en todo el Distrito de Saavedra, con el propósito de visibilizar y concientizar sobre las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres, promoviendo acciones concretas orientadas a la participación ciudadana para su prevención y erradicación;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Art. 1º: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25N", y las actividades que se desarrollarán entre los días 25 de noviembre y 29 de noviembre de 2025 en el Distrito de Saavedra.

Art. 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos correspondientes a los gastos que demande la realización de las mencionadas actividades.

Art. 3º: Comuníquese, notifíquese a la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; dese en el Registro de Decretos y, cumplido, archívese.-

Decreto N° 283/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Asociación Amasando Sueños de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00002449-MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud presentada por la Asociación Amasando Sueños de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN AMASANDO SUEÑOS DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: 1) \$1.000.000,00 en el mes de noviembre de 2025 y 2) \$1.000.000,00 en el mes de diciembre de 2025, destinados a solventar gastos adeudados de dicha Entidad.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese

Decreto N° 284/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00000187- -MUNISAAV-SHF

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.531.375,00) destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes OCTUBRE 2025).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 285/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Jornadas de cierre de Año del Programa Envión" Expediente Electrónico EX-2025-00006769- -MUNISAAV-SDSC

Visto

que entre los días 08 al 13 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo las Jornadas de cierre de Año del Programa Envión, en el Distrito de Saavedra, donde se llevarán a cabo diversas actividades recreativas destinadas a jóvenes y adolescentes que participan de dicho programa en todo el Distrito.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" las "Jornadas de cierre de Año del Programa Envión", que se llevarán a cabo durante los días 08 al 13 de diciembre de 2025, destinadas a jóvenes y adolescentes que participan de dicho programa en el Distrito.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demanden estas actividades.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 286/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Franco Muraña - Expediente Electrónico EX-2025-00004221- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 08 de noviembre de 2025 inclusive, a partir del 17 de noviembre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2025 inclusive y a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a MURAÑA FRANCO Legajo N° 2378, para desempeñar funciones como Instrumentador Quirurgico en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 2 y Régimen Horario de 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 287/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario Agente: Natalia Paola Rivera - Expediente Electrónico EX-2025-00003540- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025 inclusive, a NATALIA PAOLA RIVERA, Legajo N° 2375, como mucama en el sector de internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 1, régimen horario de 35 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 16-01- HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 288/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente VICENTELA, Romina Ester -Expediente Electrónico EX-2024-00006146- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Dirección del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a ROMINA ESTER VICENTELA, Legajo N° 2349, quien se desempeña como Mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 35 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa 16-02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente GONZALEZ GRESS Luciano Raúl - Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeña como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 45 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto retención de haberes autos "LARES ALEJANDRA ANABEL C/ ENCISO ALAN DAMIAN S/ ALIMENTOS" - Expediente Electrónico EX-2025-00006176- -MUNISAAV-AL#SG

Visto

el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reténgase el 25% (veinticinco por ciento) sobre los haberes – deducidos los descuentos del ley, excepto Código 415 el cual debe ser incluido - del agente municipal ALAN DAMIAN ENCISO Legajo N° 1909, en concepto de cuota alimentaria, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "LARES ALEJANDRA ANABEL C/ ENCISO ALAN DAMIAN S/ ALIMENTOS" EXPTE. 24562-25.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente Alan Damian Enciso, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Embargo de haberes autos "HUTH NERINA HAYDEÉ C/ DETZEL LUIS EVALDO S/EJECUCION

Visto

el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Tómesese nota del embargo preventivo trabado sobre el sueldo del agente LUIS EVALDO DETZEL, Legajo N° 1442, en la proporción legal del veinte por ciento (20%) mensual, hasta cubrir la suma reclamada en concepto de capital de \$ 295.533 (Pesos Doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres) con más la de \$320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil), presupuestados para intereses, gastos y costas del juicio, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "HUTH NERINA HAYDEÉ C/ DETZEL LUIS EVALDO S/EJECUCION HONORARIOS",

Expte. 24.655.-

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente Luis Evaldo Detzel, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 292/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal Programa "Verano en movimiento"Expediente Electrónico EX-2025-00006745- -MUNISAAV-SCED

Visto

Que desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026 se llevará a cabo el Programa denominado "Verano en Movimiento", en las localidades del Distrito y

Considerando

Que dentro de las actividades a realizarse se destacan clases de natación para niños y adultos, clases de aqua gym,piletazos nocturnos.

Que las mismas estarán organizadas por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes contando con el apoyo delCEF N° 83 de Pigüé y el CEF N° 189 de Saavedra.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" el Programa denominado "VERANO EN MOVIMIENTO" a realizarse entre el 01 de diciembre de 2025 y el 15 de marzo de 2026, en las localidades del Distrito.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este Programa.-

Art. 3º Comuníquese, tómesese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 293/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a BRUNO MATÍAS BONETTI, Leg N° 2330, a partir del 20 de noviembre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025 inclusive, como Chofer ambulancia en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 2 y régimen horario de 45 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 294/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Fabiana Soledad Zenteno - Expediente Electrónico EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, por los días 29 y 30 de octubre de 2025, 01 y 02 de noviembre de 2025, a partir del 06 de noviembre de 2025 hasta el 21 noviembre de 2025 y a partir de 28 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera en el sector de internación y en servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 295/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Desígnase, a partir del 08 de noviembre de 2025 hasta el 12 de noviembre de 2025 y a partir del 21 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2025 inclusive, a VANESA YANINA SOLAR CELIS, Leg 2.367, como mucama en el sector de cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría N° 1 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor, con bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 296/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Cofradía Mundial de los Caballeros de la Omelette Gigante de Pigüé -Expediente Electrónico EX-2025-00000966- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la COFRADÍA MUNDIAL DE LOS CABALLEROS DE LA OMELETTE GIGANTE DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL (\$4.100.000,00) pagaderos de la siguiente manera: 1) \$2.050.000,00 en el mes de Noviembre 2025 y 2) \$2.050.000,00 en el mes de Diciembre de 2025; destinados a cubrir gastos traslado y limpieza, reparaciones, indumentaria, bandas, insumos para la omelette apta para celíacos, materiales descartables, limpieza y otros elementos para la realización de la vigésima sexta edición de la Omelette Gigante de Pigüé.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 297/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto designación de personal temporario agente Noelia Analía Simon -Expediente Electrónico EX-2024-00002453- -MUNISAAV-DEE#INT

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren

agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Designase, a partir del 16 de noviembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025 inclusive, al agente NOELIA ANALÍA SIMÓN, Legajo N° 2338, quien desempeñará funciones como enfermera de la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con asignación Categoría 5, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaria De Salud - Programa 20 - Atención Medica C.A.P.S. Y Ancianos - 1.1.1.0 Retribuciones Del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, Del Presupuesto De Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 298/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Dore Silvana Anahí - Expediente Electrónico EX-2025-00003554- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a SILVANA ANAHI DORE, quien se desempeña como MUCAMA en el sector internación y Servicio de urgencias y emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese

Decreto N° 299/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Joaquín Mangas - Expediente Electrónico EX-2024-00008853- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a JOAQUIN MANGAS, Legajo N° 1632, como Chofer de ambulancia del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría N° 2 y Régimen Horario de 45 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 300/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Designación de Personal Temporario agente Romero Carime Silvia Alejandra - Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo N° 2352, como enfermera en el sector de Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 45 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 - Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 301/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Ana Monserrat Maza - Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Designase, por el día 28 de octubre de 2025 y a partir del 20 de noviembre de 2025 hasta 25 de noviembre 2025 inclusive a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. N° 2371, para desempeñarse como enfermera en el sector de internación Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGÜE con categoría N° 5 y régimen horario de 45 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 17 – ATENCION DE ANCIANOS Y SALUD MENTAL DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente,.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese

Decreto N° 302/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Erica Eliana Díaz - Expediente Electrónico EX-2025-00004212- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Designase, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 06 de noviembre de 2025 inclusive, a ERICA ELIANA DIAZ Legajo N° 2377, quien se desempeñará como mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de categoría N° 1 y Régimen Horario de 42 hs de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20 – ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Sala y Hogar de Ancianos de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 303/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Verónica Raquel Del Valle Britos - Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a

VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20- Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 304/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Visita Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Pcia. de Buenos Aires Lic. Silvina Batakis" - Expediente Electrónico EX-2025-00007048- -MUNISAAV-SG

Visto

la visita oficial de la Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2025, en el marco de la entrega de las viviendas del Programa Bonaerense II 32 Viviendas "Solidaridad con Municipio" en la localidad de Pigüé y

Considerando

que dicho acontecimiento reviste especial relevancia institucional para este Municipio,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" la visita de la Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Silvina Batakis, el día 28 de noviembre de 2025.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta visita.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 305/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ciarlantini, Camila - Expediente Electrónico EX-2025-00006734- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Médica CAMILA CIARLANTINI, D.N.I. N° 39.871.219, C.U.I.T. N° 27-39871219-1, quien se desempeñará como MEDICO TOCOGINECOLOGO en el sector Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría Ayudante

de Servicio y un régimen horario de 20 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 306/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporal agente Mansilla, Ceferino Ariel - Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Designase, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, desde 08 de noviembre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025 inclusive y desde el 22 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025 inclusive. quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 307/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporal agente Mutti, Paola Aneley - Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo N° 2287, quien se desempeña como enfermera del sector de internación y servicio de emergencias y urgencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y Régimen horario de 45 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA

16-01- HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGÜE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 308/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente López María Lujan - Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase a MARÍA LUJAN LÓPEZ, D.N.I. N° 34.779.393, C.U.I.T. N° 27-34779393-6, con domicilio en Avenida Carlos Gardel N° 742 de Pigüé, a partir del 08 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, para desempeñarse como Mucama en el Sector Internación y en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría N° 1 y regimen horario de 35 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01- Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto N° 309/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Asoc. Cooperadora Escuela N° 2 Bernardino Rivadavia - (PLAN DE INTERVENCIONES INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Año 2025 Etapa 2) Expediente Electrónico EX-2025-00006208- -MUNISAAV-SG

Visto

el acta acuerdo y anexo I celebrada con el Consejo Escolar del Distrito de Saavedra y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, la solicitud de la Asociación Cooperadora Escuela N° 2 Bernardino Rivadavia y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA, un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), destinado a solventar gastos mano de obra y materiales para: Reparación y emplacado con Madera MDF del SUM, el mismo se realizó con durlock hace unos años, este material no soporta el juego con pelotas en las prácticas de educación física; Cambio de cielorraso en pasillo (PVC); Reacondicionamiento del aula para

su uso, emplacado y pintado, de dicha institución.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.2.2.0. – Transferencias a instituciones de enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 310/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio "Programa de Fortalecimiento de Clubes y/o Entidades Deportivas - Año 2025 "-
Expediente Electrónico EX-2025-00006796- -MUNISAAV-SHF

Visto

lo solicitado por el Encargado del Área de Relaciones Institucionales, la Ordenanza N° 6885/2020 por la cual se crea el "Programa de Fortalecimiento de Clubes y/o Entidades Deportivas" y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase un subsidio de por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) a cada una de las siguientes Instituciones Deportivas del Distrito, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Clubes y/o Entidades Deportivas", destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto oportunamente presentado por cada entidad mediante nota, el cual obra en sus respectivos expedientes:

- Auto Club Pigüé
- Aero Club Pigüé
- Club Sportivo Goyena
- Club Independiente
- Club Sportivo Belgrano
- Pihue Golf
- Club Social y Deportivo Juventud Agraria
- Club Atlético Peñarol
- Club Social y Deportivo General San Martin
- Unión Futbol Club Pigüé Arsenal
- Club Deportivo Arroyocortense y Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi
- Tiro Federal Pigüé
- Club Atlético Saavedra
- Club Sarmiento
- Club Deportivo Argentino
- Club Atletico Dufaur

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.3. – Programa de Fortalecimiento de Clubes y Entidades Deportivas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Área de Relaciones Institucionales, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 311/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal agente temporario Abigail Palma - Expediente Electrónico EX-2023-00005248- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación de PALMA ABIGAIL Legajo N° 2311 a partir del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 inclusive, quien desempeña funciones como Mucama del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 1 y regimen horario de 35 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 312/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Arregui, Juliana Micaela -Expediente Electrónico EX-2025-00006783- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase a JULIANA MICAELA ARREGUI, D.N.I. N° 41.098.945, C.U.I.T. N° 27-41098945-5 con domicilio en calle CONESA N° 870 de la Ciudad de PIGUE, a partir del 21 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, para desempeñarse como Mucama en el Sector Internación de Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 313/2025

Saavedra, 29 de noviembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal temporario agente Coria, Tamara Mariel - Expediente Electrónico EX-2025-00007032- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 15 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025 inclusive, a TAMARA MARIEL CORIA, D.N.I. N° 32.756.257, C.U.I.T. N° 27-32756257-1, quien se desempeñará como cuidadora en el Natatorio Municipal de la localidad de Dufaur, con asignación de Categoría 1 y un régimen horario de 35 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto N° 1390/2025

Saavedra, 03 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97180/2025.-

Visto

lo establecido en la Ordenanza N° 6996/21, modificada mediante Ordenanza N° 7180/2022, la cual implementa en el ámbito del Distrito de Saavedra – Pigüé el Programa IMPULSAR y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE MUTUO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **ALEXIS ABELAIRAS** D.N.I. N° 32.262.232, por medio del cual el Municipio otorga un préstamo de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), el cual será devuelto en: -Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) y -Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Doce con Ochenta y Dos Centavos (\$55.912,82).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Desarrollo Económico; Programa 16 – Programa Saavedra Crece; Imputación 6.3.1.7. – Programa Impulsar, Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1390/2025

Decreto N° 1391/2025

Saavedra, 03 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91896/2021.-

Visto

lo solicitado, el contrato celebrado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente

expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Subsecretario de Obras y Planeamiento. -

Art. 2º **Convalídase el Contrato** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y el señor **DARÍO ENRIQUE AMAN**, D.N.I. N° 26.342.121; C.U.I.T. N° 20-26342121-4, por medio del cual el Sr. Aman se obliga a realizar el mantenimiento y manejo del sistema de red de agua potable de la localidad de Arroyo Corto, **a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Actividad Programática 02.00.00 – Fondo de Mejoramiento Servicio Sanitario (P.R.A.S.S.); Imputación 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, Delegación Municipal de Arroyo Corto, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1391/2025

Decreto N° 1392/2025

Saavedra, 04 de enero de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96555/2025.-

Visto

Habiendo recibido el día 31 de octubre de 2025 el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7481/2024,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **noviembre de 2025** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 81,49% de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1392/2025

Decreto N° 1393/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96961/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION" LTDA.**; C.U.I.T. N° 30-71347500-5 por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los trabajos de zanjeo y pases bajo calzada para colocación y cambio de medidores, zanjeo para reparación de cañerías de agua corriente, tendido de cañerías y conexión a red de desagües cloacales y tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos antes mencionados por cuenta y orden del Área de Obras Sanitarias, en la localidad de Pigüé, **a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, en la suma total de Pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000,00).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales; Actividad Programática 01.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1393/2025

Decreto N° 1394/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96706/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **Dr. LUCAS FRANCISCO ROMERO**, D.N.I. N° 26.259.232, C.U.I.T. 20-26259232-5, quien realizará 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin hábil en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**, por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$313.937,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – 02 Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 1395/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96001/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **MARIANINA KIHN**, D.N.I. N° 32.175.707, quien prestará servicios de Psicología en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto (7 hs. semanales), **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$381.104,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1395/2025.-

Decreto N° 1396/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91772/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el podólogo **CARLOS ALBERTO CORIA**, D.N.I. N° 21.979.676, quien prestará servicios de podología en el Hogar de Ancianos y Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$270.777,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud;

Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.3.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1396/2025

Decreto N° 1397/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91771/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaria de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Terapista Ocupacional **MERCEDES CONTE**, D.N.I. N° 27.388.352, quien prestará servicios de Terapia Ocupacional en la Sala – Hogar de Espartillar y Arroyo Corto, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$338.904.00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1397/2025

Decreto N° 1398/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94986/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Terapista Ocupacional **MERCEDES CONTE**, D.N.I. N° 27.388.352, quien prestará servicios de Terapia Ocupacional en Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y

CUATRO (\$217.774,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1398/2025.-

Decreto N° 1399/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96181/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. ANABELA ALCIRA BRUGNIERE***, D.N.I. N° 22.062.190, quien prestará servicios de Guardia Médica de 14 hs. en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$267.732,00). -

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1399/2025

Decreto N° 1400/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91701/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el señor **ARMANDO OSCAR CASTRO**, D.N.I. N° 14.962.059, quien prestará servicios de peluquería a los pacientes crónicos alojados en los pabellones del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$115.639,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental Pigüé; Imputación 3.3.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1400/2025.-

Decreto N° 1401/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85578/2016.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Desígnase, a partir del 15 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, a **JULIO SEBASTIAN SALVADOR**, Legajo N° 2089, quien desempeñará tareas de limpieza y mantenimiento en Natatorio Arroyo Corto, con Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º **Designase, a partir del 15 de noviembre de 2025 hasta el 30 noviembre de 2025 inclusive**, al agente **NATALIA LORENA MELERA**, Legajo N° 2004, quien desempeñara tareas de limpieza y mantenimiento en Natatorio Arroyo Corto, con Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 3º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará a la agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1401/2025

Decreto N° 1402/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95599/2023.-

Visto

El artículo 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Considerando

Que resulta necesario la reestructuración de ciertas áreas para adaptarlas a las nuevas exigencias y prioridades del Municipio, promoviendo una administración más ágil, efectiva y centrada en los resultados;

Que esta medida se encuentra dentro de las atribuciones del Intendente Municipal, quien tiene la facultad de reorganizar las dependencias municipales para asegurar el buen funcionamiento de la administración pública (cf. Art. 108 y 178 Decreto Ley 6769/1958)

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Dispóngase el cese de funciones del Prof. **MATÍAS ARCE** Legajo N° 2303 en el cargo de Jefe Área Adultos Mayores a partir del día 10 de noviembre de 2025.

Art. 2º Agradecer al funcionario saliente por los servicios prestados y la dedicación durante su gestión.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal, Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1402/2025

Decreto N° 1403/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97250/2025.

Visto

El Decreto N° 494/2025, que establece el Programa de reducción y optimización de gastos y recursos del Municipio de Saavedra-Pigüé, y

Considerando

Que resulta necesario ajustar y optimizar los recursos humanos y materiales en las áreas claves de la administración municipal para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos,

Que, en el marco de dicha estrategia, se ha considerado oportuno designar ad honorem a la persona encargada del Área de Adultos Mayores, a fin de garantizar la continuidad de las políticas públicas en la materia, optimizando los costos operativos en el marco del mencionado plan de optimización,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º **Desígnase AD-HONOREM, a partir del 10 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Jefe Área Adultos Mayores a **VALENTÍN JOSÉ BUYAYISQUI, D.N.I. N° 36.491420**, habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 1404/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97251/2025.-

Visto

que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como

Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

D E C R E T O

Art. 1° **Desígnase, a partir del día 10 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Coordinadora de Infancias, Juventudes y Género a **JULIETA VAZQUEZ** D.N.I. N° 30.650.011, con Categoría Jefe de Área, régimen horario de 35 hs. semanales de labor; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Programa 18-02 – Políticas de Infancias y Juventudes; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1404/2025

Decreto N° 1405/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96200/2024.-

Visto

que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como

Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

D E C R E T O

Art. 1° **Dejase sin efecto**, a partir del 09 de noviembre de 2025 la Resolución N° 269/2025 (Favre, Eugenio Oscar s/Designación Ad-Honorem).-

Art. 2° **Desígnase, a partir del día 10 de noviembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Jefe de Seguridad a **EUGENIO OSCAR FAVRE** D.N.I. N° 17.796.191, asignándosele Categoría 2, con régimen horario de 35 hs. semanales de labor; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 05, Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1405/2025.

Decreto N° 1406/2025

Saavedra, 06 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96239/2024.-

Visto

que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como

Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

DECRETO

Art. 1° **Autorízase el cambio de funciones y categoría, a partir del día 10 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, al agente **MYRNA MARIEL CABRELLES**, Legajo N° 1450, quien pasa a desempeñarse como Encargada de Economía Social, con Categoría Encargada, régimen horario de 35 hs. semanales de labor; reteniendo su actual Categoría 8, con régimen horario de 42 hs. semanales; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 111010000 – Secretaría de Desarrollo Económico – Programa 01 – Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1406/2025

Decreto N° 1407/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97224/2025.-

Visto

el llamado a Concurso de Precios N° 01/2025 realizado 31 de octubre de 2025 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Adjudícase** a la firma **HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.**, con domicilio en Ruta N° 33 Km. 131 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Euro presentación a granel, para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$17.224.900,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2° **Adjudícase** a la firma **LA ALIANZA COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LTDA.**, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 229 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Común presentación a granel,

para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$15.049.100,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 –Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública; Imputación 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1407/2025

Decreto N° 1408/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96578/2025.-

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$370.817,00) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 207 del presente, destinados a solventar gastos de alquiler, energía eléctrica y subsistencia. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 1408/2025

Decreto N° 1409/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96578/2025.-

Visto

La nota presentada por Silvia Haydée LUCCHINI, Mario Amílcar LUCCHINI y Bruno LUCCHINI, los artículos 33 y 34 de la Ley 17.801 y la Disposición Técnico Registral N° 7/1982

Considerando

Que los peticionantes manifiestan que con fecha Veintidós de Noviembre de Dos mil cuatro mediante Escritura Número Ciento cuarenta y cuatro autorizada por el Escribano José Omar BENDER, al folio 490 del Registro N° 2 del Distrito Notarial

Saavedra, en ese entonces de su titularidad, y en mérito al Decreto N° 1.012 de fecha 26 de Agosto de 2.004, la Municipalidad de Saavedra-Pigué, VENDIO al Sr. Fabián Enrique DI SANZO, la Parcela Diecisiete de la Manzana Treinta y dos-d de la Quinta Treinta y dos, Partida Inmobiliaria 14.508.

Que simultáneamente el Sr. Fabián Enrique DI SANZO mediante escritura Número 145 de fecha 22 de Noviembre de 2004, autorizada por el Notario Jose Omar Bender, al folio 493 del Registro N° 2 del Distrito Notarial Saavedra, en ese entonces de su titularidad, transfirió a título de venta, a Silvia Haydée LUCCHINI, Mario Amílcar LUCCHINI y Daniel Edgardo LUCCHINI la parcela citada, en condominio y partes iguales es decir una tercera (1/3) ava parte indivisa a cada uno.

Que al momento la confección del relevamiento parcelario del inmueble el agrimensor advirtió que el inmueble que consta en el título de propiedad y antecedentes de dominio, es decir la Parcela Diecisiete de la Manzana Treinta y dos-d de la Quinta Treinta y dos, Partida Inmobiliaria 14508, NO ES EL INMUEBLE RESPECTO DEL CUAL detentan LA POSESION, desde la adquisición;

Que según Plano 92-33-1994, la Parcela respecto de la cual detentan la posesión, es la PARCELA TRECE de la MANZANA TREINTA Y DOS-d, PARTIDA INMOBILIARIA: 14504, que, a la fecha, se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Saavedra

Que de lo expuesto surge la existencia de un ERROR EN EL OBJETO de las escrituras mencionadas.

Que el artículo 34 de la Ley 17.801 expresa "se entenderá por inexactitud del Registro todo desacuerdo que en orden a los documentos susceptibles de inscripción, existe entre lo registrado y la realidad jurídica extra-registral".

Que el artículo 33 de la Ley 17.801, establece "La rectificación de las inscripciones se practicará por documento igual al que motiva la solicitud o por resolución judicial en la forma que determine la reglamentación"

Que nos encontramos ante un error en el objeto.

Que este tipo de error comprende al error material originado en la determinación del inmueble. Es decir, el adquirente tuvo la posesión correcta del inmueble objeto de la transmisión y el error no fue en el objeto transmitido sino en el documento autorizado. En este supuesto, se admite registralmente "la escritura aclaratoria por error en el objeto" (Disposición Técnico Registral N° 7/1982).

Que en autos existe un evidente error material en virtud que el correcto negocio jurídico resulto ser la venta de la PARCELA TRECE de la MANZANA TREINTA Y DOS-d, PARTIDA INMOBILIARIA: 14504.

Que deviene menester subsanar el error material de la escritura antecedente.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase a las Notarias Laura GOMEZ y/o Abril ROST, titular y adscripta respectivamente, del Registro N° 5 del Distrito Notarial Saavedra para realizar la escritura aclaratoria por error en el Objeto (Conf. Disposición Técnico Registral N° 7/1982) subsanando el error material de la Escritura Número Ciento cuarenta y cuatro autorizada por el Escribano José Omar BENDER, al folio 490 del Registro N° 2 del Distrito Notarial Saavedra, y transmitido a la Escritura Número 145 de fecha 22 de Noviembre de 2004, autorizada por el Notario José Omar Bender, al folio 493 del Registro N° 2 del Distrito Notarial Saavedra, en el sentido que el inmueble transmitido por el municipio resulta ser el designado catastralmente como PARCELA TRECE de la MANZANA TREINTA Y DOS-d, PARTIDA INMOBILIARIA: 14504 según Plano 92-33-1994, quedando los cargos que demande dicha tramitación a cargo exclusivo de los peticionantes Silvia Haydée LUCCHINI, Mario Amílcar LUCCHINI y Bruno LUCCHINI.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, quien notificará bajo debida constancia a las profesionales designadas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. –

DECRETO N° 1409/2025

Decreto N° 1410/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90583/2020.-

Visto

La necesidad de modificar la nómina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Comisión de Política Salarial, establecida mediante Decreto N° 571/2024, y su modificatorio Decreto N° 1318/2024, así como incorporar un representante del Sindicato Médico AMRA; y

Considerando

Lo dispuesto en el artículo 120° del Convenio Colectivo de Trabajo; el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° **Modifícase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, la composición de la Comisión de Política Salarial correspondiente al Departamento Ejecutivo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

NEBOT, Matías, en su carácter de Presidente;

HERRERA, Osmar Cleri;

QUIRICO, Leandro Pablo;

CORREA, Claudio Gabriel;

MOSQUERA MASSA, Ramiro.

Art. 2° **Incorpórase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, como miembro titular de la Comisión de Política Salarial en representación del Sindicato Médico AMRA a: Dr. CARDILLO, Luis Matías.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los miembros de la Comisión designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1410/2025

Decreto N° 1411/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89464/2019.-

Visto

La necesidad de modificar la nómina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Junta de Disciplina, establecida mediante Decreto N° 572/2024, y su modificatorio Decreto 1319/2024, así como incorporar un representante del Sindicato Médico AMRA; y

Considerando

Lo dispuesto en el artículo 118° del Convenio Colectivo de Trabajo;

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Modifícase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, la composición de la Junta de Disciplina correspondiente al Departamento Ejecutivo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

HERRERA, Osmar Cleri;

MARCONI, Gabriel Alejandro;

En carácter de miembros suplentes, que actuaran en caso de ausencia de su titular:

GOMEZ, Oscar;

CORREA, Claudio Gabriel;

Art. 2º **Incorpórase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, como miembro titular de la Junta de Disciplina en representación del Sindicato Médico AMRA a:

Dra. BALDESSARI, Wanda Julieta;

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1411/2025

Decreto N° 1412/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89464/2019.-

Visto

La necesidad de modificar la nómina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingresos, establecida mediante Decreto N° 1678/2023, y su modificatorio Decreto N° 1320/2024, así como incorporar un representante del Sindicato Médico AMRA; y

Considerando

Lo dispuesto en el artículo 117º del Convenio Colectivo de Trabajo

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, la composición de la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingresos correspondiente al Departamento Ejecutivo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

NEBOT, Matías, en su carácter de Presidente;

HERRERA, Osmar Cleri;

En carácter de miembros suplentes, que actuaran en caso de ausencia de su titular:

GOMEZ, Oscar;

CORREA, Claudio Gabriel;

Art. 2º **Incorpórase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, como miembro titular de la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingresos en representación del Sindicato Médico AMRA a:

Dr. CROZES, José Javier.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1412/2025

Decreto N° 1413/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 90582/2020.-

Visto

La necesidad de modificar la nómina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Riesgos del Trabajo, Seguridad, Higiene y Salud Laboral), establecida mediante Decreto N° 1321/2023, y sus modificatorios Decretos 573/2024 y 1321/2024, así como incorporar un representante del Sindicato Médico AMRA; y

Considerando

Lo dispuesto en el artículo 118° del Convenio Colectivo de Trabajo;

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Modifícase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, la composición de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Riesgos del Trabajo, Seguridad, Higiene y Salud Laboral), correspondiente al Departamento Ejecutivo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

HERRERA, Osmar Cleri;

MOSQUERA MASSA, Ramiro;

En carácter de miembros suplentes, que actuarán en caso de ausencia de su titular:

QUIRICO, Leandro Pablo;

MARCONI, Gabriel Alejandro;

Art. 2° **Incorpórase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, como miembro titular de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Riesgos del Trabajo, Seguridad, Higiene y Salud Laboral), en representación del Sindicato Médico AMRA a:

Dr. MELLIT, Lucas Santiago;

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los miembros de la Comisión designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1413/2025

Decreto N° 1414/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89878/2019.-

Visto

La necesidad de modificar la nómina de representantes del Departamento Ejecutivo que integran la Junta Médica, establecida mediante Decreto N° 574/2024, y su modificatorio Decreto N° 1322/2024, así como incorporar un representante del Sindicato Médico AMRA; y

Considerando

Lo dispuesto en el artículo 119° del Convenio Colectivo de Trabajo;

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, la composición de la Junta Médica correspondiente al Departamento Ejecutivo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

GOMEZ, Oscar;

FENOGLIO, Claudia Yamila;

En carácter de miembros suplentes, que actuaran en caso de ausencia de su titular:

HERRERA, Osmar Cleri;

MOSQUERA MASSA, Ramiro;

Art. 2° **Incorpórase**, a partir del 1 de noviembre de 2025, como miembro titular de la Junta Médica en representación del Sindicato Médico AMRA a:

Dr. NUÑEZ, Osvaldo Daniel.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará a los miembros de la Junta designados por el presente, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1414/2025

Decreto N° 1415/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95910/2025.-

Visto

el Contrato de Locación suscripto con Cerro de Las Rosas S.A., que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalídase la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN**, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y **CERRO DE LAS ROSAS S.A.** CUIT 30-67972182-4, por medio del cual convienen extender el plazo contractual locativo del inmueble (Ptda. N° 3493) ubicado en la Av. Mitre 584 de la ciudad de Pigüé, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y a tareas inherentes de la función municipal, por el término de Treinta (30) días, *a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025*, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura; Programa 01.00.00 – Coordinación y Ejecución de Políticas Culturales; Partida 3.2.1.0. – Alquiler de Edificios y Locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1415/2025.

Decreto N° 1416/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91765/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la directora del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social **MARÍA VIRGINIA IBALDI**, D.N.I. N° 31.780.269, quien prestará servicios de asistencia en consultorio externo del Hospital Municipal de Saavedra y en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (544.427,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1416/2025

Decreto N° 1417/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94863/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Fonoaudiología **MARISOL ANAHÍ SIBEN**, D.N.I. N° 40.424.185, quien prestará servicios de fonoaudiología pediátrica y atención de consultorio externo en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$217.774,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra - Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1417/2025.

Decreto N° 1418/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96705/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DRA. ANDREA HELENA VAMPA** D.N.I. N° 12.506.642, quien prestará atención a pacientes gerontológicos internados en el Hogar de Ancianos de Saavedra y formará parte del equipo interdisciplinario de acuerdo a las normativas PAMI por convenio de Residencia de Larga Estadía, carga horaria semanal 12 horas, tres veces a la semana, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1418/2025

Decreto N° 1419/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91786/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica **LEONELA GABRIELA WELHS**, D.N.I. N° 33.986.571, quien prestará guardias pasivas como bioquímica en el Laboratorio del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé durante 6 (seis) días hábiles y 2 (dos) días de fin de semana al mes, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$921.749,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa: 16.00.00 Atención Médico Hospitalaria, Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 1419/2025

Decreto N° 1420/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95137/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica **MAGALÍ SERRANO**, D.N.I. N° 32.838.835, C.U.I.T. N° 27-32838835-4 quien prestará 12 (doce) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.581.984,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97237/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría **CELINA GOMEZ LECOMTE**, D.N.I. N° 38.931.173, C.U.I.T. N° 27-38931173-7 quien prestará 12 (doce) horas semanales en consultorio externo en el Servicio de rehabilitación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y servicio de kinesiología a residentes crónicos y guardias pasivas de acuerdo a cronograma del servicio, a **partir del 01 noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.686.652,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1421/2025

Decreto N° 1422/2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96356/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. **MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 34.005.933, quien realizará TRES (3) guardias médicas de 12 hs. de fin de semana/feriado y UNA (1) guardia médica de 12 hs. en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1 . 0 4 2 . 9 5 0 , 0 0) . -

Art.

3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1422/2025.

Decreto N° 1423/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91763/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Hogar Ancianos de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **LUCRECIA SUSANA CELONÉ**, D.N.I. N° 29.595.254, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología en el Hospital Municipal de Saavedra y atención de pacientes gerontológicos internados en el Hogar de Ancianos de Saavedra y, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE (\$653.313,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1423/2025

Decreto N° 1424/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94977/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Kinesióloga **MARÍA AGUSTINA CIARLANTINI**, D.N.I. N° 37.370.369, quien prestará atención a pacientes ambulatorios por consultorio externo e internados en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra de acuerdo a requerimientos PAMI, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$435.546,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02- Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra - Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1424/2025

Decreto N° 1425/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91767/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la directora del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Profesor de Educación Física **EMANUEL DUPRÉ**, D.N.I. N° 34.876.142, quien prestará servicios a pacientes gerontológicos internados en el Hogar e integrantes del equipo interdisciplinario de acuerdo a las normativas PAMI por convenio de Residencia de Larga Estadía, en el Hogar de Ancianos de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$327.692,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1425/2025

Decreto N° 1426/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96002/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **LUCRECIA SUSANA CELONÉ**, D.N.I. N° 29.595.254, quien prestará servicios de Psicología en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena (6 hs. semanales) y en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur (4 hs. semanales), **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$544.434,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1426/2025

Decreto N° 1427/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96895/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Lic. en Psicología **DELFINA GARCÍA** D.N.I. N° 39.553.859, quien prestará servicios en el consultorio externo de Psicología modalidad adultos para pacientes ambulatorios y atención en internación en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma mensual de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$217.774,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1427/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 78714/2012.-

Visto

La licencia solicitada por el Juez de Faltas, *Dr. Juan Pablo Pomiés*, Legajo N° 1261, y

Considerando

Que en este caso la sustitución de las funciones le corresponde al señor Intendente Municipal, conforme el procedimiento previsto en el Art. 52° y 53° del Código de Faltas Municipales,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Dispónese, a partir del 04 de noviembre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 inclusive**, la licencia anual del Juez de Faltas Municipal, **DR. JUAN PABLO POMIÉS**, Legajo N° 1261; el juzgamiento de las actuaciones serán realizadas por el señor Intendente Municipal, **DN. MATÍAS NEBOT**, en su carácter de Juez de Faltas Municipal subrogante.-

Art. 2° **Dispónese** que durante el período de licencia del señor Juez de Faltas Municipal, **DR. JUAN PABLO POMIÉS**, Legajo N° 1261, la instrucción de las actuaciones sea realizada por ante la Asesoría Legal, designándose a tal fin al señor **ABOG. RAMIRO MOSQUERA MASSA**, Legajo N° 2014, como *Instructor*, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1428/2025.

Decreto N° 1429/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96072/2024.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 24 del presente, destinados a solventar el pago de pasajes hacia la Ciudad de Buenos Aires, Hospital Garrahan.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud;

Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1429/2025

Decreto N° 1430/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 70973/2007.-

Visto

el Decreto N° 1329/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 1329/2025**, de fecha 24 de octubre de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º ***Autorízase el cambio de categoría y régimen horario, a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente NELSON FLAMINIO SERVIAN, Legajo N° 1495, quien desempeña funciones como Supervisor del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, pasando a Categoría 12, con un régimen horario de 42 hs. semanales de labor; desafectándosele la bonificación por turnos rotativos y reteniendo su categoría 5 con Régimen horario de 45 hs."***

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1430/2025.

Decreto N° 1431/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94286/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **ERICA ESTHER GRAFF**, Legajo N° 2225, quien desempeña funciones como mucama y/o ayudante gerontológico y/o ayudante de cocina en Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con

asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1431/2025

Decreto N° 1432/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93232/2021.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al señor **FRANCISCO MARTIN EBERWEIN**, Legajo N° 2203, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería, Ayudante Gerontológico y/o Mucamo en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1432/2025.

Decreto N° 1433/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94223/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, del agente **FABIAN WALTER FRANZ**, Legajo N° 2224 desempeñando funciones de Mantenimiento en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales de labor. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1433/2025

Decreto N° 1434/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95091/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, a **ORNELLA LISTA**, Legajo N° 2270, quien desempeña funciones como mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1434/2025

Decreto N° 1435/2025

Saavedra, 13 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93408/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de régimen horario, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a MAYRA YANEL FIORAVANTI**, Legajo N° 2213, quien desempeña funciones como Enfermera en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, pasando a Régimen horario de 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 1435/2025.-

Decreto N° 1436/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97261/2025.-

Visto

la solicitud y lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato, a la señora NOELIA ANALIA SIMON**, D.N.I. N° 41.670.310, la Vivienda N° 6, Partida N° 35555, del Barrio "Cuidemos a los Abuelos" de Espartillar, **a partir del 16 de noviembre de 2025 hasta el 21 de diciembre de 2025 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal para la confección del Convenio de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1436/2025.

Decreto N° 1437/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94814/2023.-

Visto

la solicitud presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **Abogada María Eugenia Tognoli Festino**, D.N.I. N° 29.678.680, quien realizará guardias pasivas semanales en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00) por semana de prestación de servicios, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2° **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **Trabajadora Social Heliana Micaela Otondo**, D.N.I. N° 38.931.118, quien realizará guardias pasivas semanales en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00) por semana de prestación de servicios, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 3° **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la **Lic. en Psicología Tamara Ailín Poggio**, D.N.I. N° 39.871.286, quien realizará guardias pasivas semanales en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00) por semana de prestación de servicios, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 4° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes; Actividad de Programa 01– Políticas de Género; Imputación 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios, 3.4.3.0. Jurídicos y 3.4.9.0. Otros del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Área de Infancias, Juventudes y Géneros, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1437/2025.-

Decreto N° 1438/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91784/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Kinesióloga **CLARISA SCHWERDT**, D.N.I. N° 34.779.237, quien prestará servicios en el consultorio externo del servicio de rehabilitación, internación en UTI y agudos y guardias pasivas del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.686.652,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.00.00 – Atención Médico Hospitalario; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1438/2025

Decreto N° 1439/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96322/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Doctora **FLAVIA MARIEL SACCOMANI**, D.N.I. N° 37.370.489, CUIT N° 27-37370489-5 quien realizará 2 (dos) guardias de 24 hs. de día hábil y 2 (dos) guardias de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y traslados en ambulancia a Centros de Mayor Complejidad, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.941.898,50).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1439/2025

Decreto N° 1440/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91774/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **Fonoaudióloga MARCELA LICEAGA**, D.N.I. N° 22.338.938, quien realizará otoemisiones acústicas a todos los recién nacidos en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, mientras se encuentren internados, antes del alta médica, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$126.239,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1440/2025

Decreto N° 1441/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91757/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo **DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE**, D.N.I. N° 28.231.642, quien prestará 3 (tres) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.866.332,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1441/2025

Decreto N° 1442/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93363/2022.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO**, D.N.I. N° 17.881.151, quien prestará servicios de Guardia Médica, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$1.330.221,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 1442/2025.

Decreto N° 1443/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91745/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. JAVIER ANTONIO BERNEDO QUIRÓZ**, D.N.I. N° 18.815.482, quien prestará servicios de 4 (cuatro) Guardias Médicas de fin de semana de 24 hs. en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.854.944,00).

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1443/2025.

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96582/2025.-

Visto

el Decreto N° 1284/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, la solicitud de modificación del mencionado acto administrativo presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, el Contrato celebrado por guardias médicas correspondientes al mes de noviembre y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 1284/2025**, de fecha 16 de octubre de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera *"Art. 2° Convalídase el CONTRATO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la DRA. ANA JULIA VAYLET, D.N.I. N° 27.537.509, quien prestará servicios de 2 (dos) Guardias Médicas de 12 hs. de fin de semana/feriado en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$530.358,00)."*

Art. 2° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 3° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. ANA JULIA VAYLET**, D.N.I. N° 27.537.509, quien prestará servicios de 3 (tres) Guardias Médicas de 12 hs. de fin de semana/feriado en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$823.381,50). -

Art. 4° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1444/2025

Decreto N° 1445/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93380/2022.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconócese la declaración de incompetencia presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. LORENA CLAUDIA CABALEIRO**, D.N.I. N° 30.135.038, quien prestará 1 (UN) día de servicios en consultorio externo de Infectología e Internación 8 (ocho) hs. mensuales, asesoramiento telefónico permanente y elaboración de protocolos para todo el distrito, en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$245.891,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1445/2025.

Decreto N° 1446/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95571/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconócese la declaración de incompetencia presentada por la Secretaría de Salud. -

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Sr. **CRISTIAN RODRIGO ELICABE URRIOL**, D.N.I. N° 27.388.283, quien realizará guardias como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena, **a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa: 20.00.00 Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos, Partida 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 1446/2025

Decreto N° 1447/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96622/2025.-

Visto

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

Considerando

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de octubre de 2025 fue del 2,3%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Fíjese el valor del módulo para el mes de diciembre de 2025 en la suma de Un peso con veintiocho centavos y una décima de centavo (\$ 1,281).

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1447/2025.-

Decreto N° 1448/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96578/2025.-

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$523.594,00) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 212/213 del presente, destinados a solventar gastos de alquiler, energía eléctrica y subsistencia. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1449/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97090/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **DRA. ROCÍO BELEN MOLLEKER**, D.N.I. N° 42.399.690, quien prestará servicios de 1 (una) Guardia Médica de 24 hs. y 1 (una) Guardia Médica de 12 hs. de día hábil en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$658.705,50). -

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1449/2025.

Decreto N° 1450/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91587/2020.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, por los días 21, 22, 23 y 28 de octubre de 2025 y los días 01, 11, 22 y 23 de noviembre de 2025**, al agente **JOSÉ IGNACIO BRITO**, Legajo N° 2158, quien desempeñará funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 45 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.* -

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1450/2025

Decreto N° 1451/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95210/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **NESTOR DOMINGO PANETTA**, Legajo N° 2274, quien se desempeña como Chofer de ambulancia y personal de mantenimiento en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1451/2025.

Decreto N° 1452/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94066/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025 inclusive**, a **MIRTA ELIZABETH GODOY**, Legajo N° 2217, quien desempeña funciones como Enfermera en el

Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación Categoría N° 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1452/2025

Decreto N° 1453/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94443/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **HUGO HORACIO BONETTI**, Legajo N° 2233, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1453/2025

Decreto N° 1454/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95172/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025,** al agente **ALEJANDRA CAROLINA AGÜERO**, Legajo N° 2240, quien desempeña funciones como Enfermera del Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1454/2025

Decreto N° 1455/2025

Saavedra, 18 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95093/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive,** al agente **LUCÍA EUGENIA CONTE** Legajo N° 2271, quien desempeña funciones como mucama en Internación y sectores varios del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1455/2025

Decreto N° 1456/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 17 del presente, destinados a solventar gastos consulta Psiquiatra Infanto-Juvenil.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1456/2025

Decreto N° 1457/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94823/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 28 del presente, destinados a solventar gastos consulta Psiquiatra Infanto-Juvenil.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1457/2025.

Decreto N° 1458/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93369/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al señor **JUAN MATÍAS EBERWEIN**, Legajo N° 2207, quien desempeña funciones como Mucamo, Ayudante Gerontológico y/o Auxiliar de Enfermería en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 111016000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1458/2025

Decreto N° 1459/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94507/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Designase, por los días 16, 24, 25 y 26 de octubre de 2025 y por el día 07 de noviembre de 2025**, al agente **PATRICIA YAQUELINE IVON SCHELL**, Legajo N° 2234, quien desempeñará funciones como Enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turno rotativo.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1459/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94720/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1° **Ampliase la designación, a partir de 01 de noviembre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025 inclusive** a la agente **MARIA AGUSTINA ABELAIRAS**, Legajo N° 2257, quien desempeña funciones como enfermera, en el Sector Internación y Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programas 16-01 – Hospital y Municipal de Pigüé– 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Municipal de Pigüé quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1460/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94100/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 14 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025 inclusive, a DALMA SELENE PLUIS**, Legajo N° 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17– Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de

DECRETO N° 1461/2025.

Decreto N° 1462/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 93656/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase la modificación del régimen horario, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **MARCELO FERNANDO LITRE**, Legajo N° 1183, quien se desempeña como médico en el Servicio de Tocoginecología del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría Ayudante de Servicio pasando a régimen horario de 12 hs. semanales de labor.-

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé– 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento – 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1462/2025

Decreto N° 1463/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 76882/2012.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente **MÓNICA GRACIELA GARAY** Legajo N° 1724, quien, **a partir del 14 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, pasará a desempeñar funciones como mucama en el Sector Lavadero del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario, *abonándosele bonificación por tarea insalubre y turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1463/2025

Decreto N° 1464/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95593/2023.-

Visto

El artículo 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Considerando

Que resulta necesario la reestructuración de ciertas áreas para adaptarlas a las nuevas exigencias y prioridades del Municipio, promoviendo una administración más ágil, efectiva y centrada en los resultados;

Que esta medida se encuentra dentro de las atribuciones del Intendente Municipal, quien tiene la facultad de reorganizar las dependencias municipales para asegurar el buen funcionamiento de la administración pública (cf. Art. 108 y 178 Decreto Ley 6769/1958)

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dispóngase el cese de funciones del Sr. **AGUSTIN JAVIER KIHN** Legajo N° 2309 en el cargo de Delegado Municipal de Arroyo Corto a partir del día 17 de noviembre de 2025.

Art. 2º Agradecer al funcionario saliente por los servicios prestados y la dedicación durante su gestión.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal, Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1464/2025

Decreto N° 1465/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97276/2025.-

Visto

El cese de funciones del Delegado Municipal de Arroyo Corto y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de un nuevo Delegado Municipal que represente al Departamento Ejecutivo en la localidad mencionada; siendo un cargo de vital importancia para la articulación con la comunidad local; asegurar el adecuado desarrollo de las funciones de vinculación y coordinación con organismos, instituciones y la comunidad en general;

Que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

DECRETO

Art. 1º **Desígnase, a partir del día 17 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Delegada Municipal de Arroyo Corto a la Sra. **MARÍA LUJÁN SVEVO**, Legajo N° 2388, con Categoría Jefe de Área, régimen horario de 35 hs. semanales de labor; habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1465/2025.

Decreto N° 1466/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Corresponde a Expediente N° 82.331/14

Visto

los decretos N° 1.722/24; N° 74/24; N° 1.224/24 y N°502/25 de autorización de uso transitorio de fondos con afectación

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 385.000.000,00) de la Cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800 - Cuenta Corriente N° 50.381/3 Sin Afectación a la Cuenta corriente 50.382/0 Con Afectación del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800

Artículo 2º: La transferencia de fondos autorizada en el Artículo 1º serán restituidos a los siguientes fondos:

Redimensionamiento red de gas				\$
			60,000,000.00	
Fond.Mantenimiento Obras Viales				\$
			80,000,000.00	
Programa Reconstrucción Agua Potable y Serv.Sanitarios				\$
			150,000,000.00	
Prog. Modernización Tecnológica Hospital Pigüé				\$
			75,000,000.00	
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia.Bs.As.				\$
			13,000,000.00	
Subsec.Social de Tierras,Urbanismo y Vivienda				\$
			7,000,000.00	

Artículo 3°: Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 1.466/25

Decreto N° 1467/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97245/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconócese la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. **LUCAS NESTOR GÓMEZ** D.N.I. N° 31.215.836, quien realizará cuatro (4) días de guardias pasivas de fin de semana, dos (2) días hábiles de Ginecología y Obstetricia y 8 hs. mensuales de Consultorio Externo en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 1468/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97126/2025.-

Visto

la Ordenanza N° 7552/2025 y el Convenio de colaboración suscripto, que corren agregados en el presente expediente el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalídase el CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el **TIRO FEDERAL PIGÜÉ C.U.I.T. N° 30-66489548-6**, representado por su Presidente el Sr. Fernando René Doderó, D.N.I. N° 25.175.080, por el cual el Tiro Federal Pigüé permite a la Municipalidad el uso gratuito y no exclusivo del terreno asociado al sendero del parque, con el objetivo de facilitar su utilización por parte de la comunidad, contribuir a la preservación del ecosistema y promover acciones de concientización y difusión acerca de la importancia del pastizal pampeano, por el período de dos (2) años a partir del 28 de octubre de 2025, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Área de Medio Ambiente quien hará entrega del respectivo Convenio, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1468/2025.

Decreto N° 1469/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89108/2019.-

Visto

la necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y

Considerando

que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Empleados Municipales del Distrito de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Incrementétese la Escala Salarial** vigente, para todas las categorías, en un TRES CON CINCO (3,5%) por ciento a partir del mes de **NOVIEMBRE 2025.-**

Art. 2° Las erogaciones producidas por lo establecido en el Artículo 1° del presente, deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Empleados Municipales del Distrito, A.M.R.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1469/2025.

Decreto N° 1470/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 86543/2017.-

Visto

el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina, que corre agregada al presente expediente y considerando el art. 163° del Convenio Colectivo de Trabajo, acción de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1470/2025.-

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Reténgase el 1,25%** (uno con veinticinco por ciento) de todos los haberes remunerativos, **con el pago del sueldo del mes de noviembre de 2025**, de todos los trabajadores municipales que no resulten afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales del Ptdo. de Saavedra. No es aplicable a los afiliados al Sindicato Trabajados Mpales., ni al Intendente Municipal, ni a los Concejales, Secretarios y Subsecretarios del D.E., Juez de Faltas, Secretarios de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, con excepción de los/as que desempeñan dichas tareas con retención de cargos administrativos con nombramientos en el Presupuesto, Directores Generales, Directores y todo otro funcionario y/o personal "con designación de carácter político".-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1470/2025

Decreto N° 1471/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 82706/2015.-

Visto

la necesidad de incrementar la escala salarial para el personal municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase los valores de Extensión Laboral**, para el personal que desempeña sus funciones fuera del horario habitual, adicional por Km. y viáticos, **a partir del 01 de noviembre de 2025:**

Maquinista Red Vial:

-Adicional por Viático \$38.434.- p/día.

Topadorista y Retristas:

-Adicional por Viático \$38.434.- p/día trabaj.

Palas y Camiones:

-Por día en el campo \$13.708.- el almuerzo.

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el artículo 1º, deberán asignarse según corresponda y en un todo de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1471/2025.

Decreto N° 1472/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96545/2024.-

Visto

El Decreto N° 1354/2025, que establece los valores de los servicios médicos de guardia en los hospitales del Distrito de Saavedra, y el Decreto Municipal N° 1469/2025, que determina el aumento salarial para los empleados municipales a partir del mes de noviembre del corriente año, y

Considerando

Que el incremento salarial dispuesto por el Decreto N° 1469/2025 hace necesario establecer una revisión de los valores de las guardias médicas, a fin de mantener la viabilidad de los servicios de salud en los hospitales del Distrito de Saavedra,

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Modifícase los valores de las guardias médicas** para el personal de salud en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025:**

Hospital y Maternidad de Pigüé **Valores**

Servicios U.T.I. y Urgencias y Emergencias

- Días Hábiles \$454.507,00

- Sábados, Domingos y Feriados \$568.133,00

Servicios de Anestesia \$730.358,00

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal/ Liquidación de haberes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1472/2025

Decreto N° 1473/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96181/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. ANABELA ALCIRA BRUGNIERE***, D.N.I. N° 22.062.190, quien prestará servicios de una (1) Guardia Médica de 13 hs. en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$187.498,00). -

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1473/2025

Decreto N° 1474/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95136/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad

Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **DR. RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA**, D.N.I. N° 21.038.505, C.U.I.T. N° 20-21038505-4 quien prestará 6 (seis) guardias pasivas de 24 hs. en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y 3 (tres) horas de consultorio externo en el Centro de Atención Primaria de la Salud, a **partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$1.631.970,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1474/2025

Decreto N° 1475/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95073/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Pediatra **DRA. CYNTHIA RIVEROS**, D.N.I. N° 35.415.885, C.U.I.T. N° 27-35415885-5 quien realizara 7 (siete) guardias pasivas de 24 hs en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Pigüé y traslado a hospitales de mayor complejidad, a **partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$1.918.317,00).-

Art. 3° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1475/2025

Decreto N° 1476/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97278/2025.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 04 del presente, destinados a solventar gastos interconsulta con otorrinolaringólogo en consultorio particular.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1476/2025

Decreto N° 1477/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9870/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7559/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, donde se **establece** para la Municipalidad de Saavedra - Pigüé, la obligatoriedad de desglosar en cada recibo de Tasas y/o Derechos Municipales los ítems detallados según el inciso correspondiente a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, aportando toda la información necesaria para su cálculo y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7559/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Oficina de Cómputos, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1477/2025.

Decreto N° 1478/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97146/2025-

Visto

La Ordenanza N° 7560/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, donde se **desafecta** como calle destinada al uso público la fracción de tierra designada en plano general 96 agregado al legajo 730/916 como calle Rivadavia, entre los inmuebles designados catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 18 y 19, a fin de presentar un nuevo proyecto de plano de mensura, unificación, nueva división y cesión de calle y ochavas, y

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7560/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Catastro, Dirección de Planeamiento Urbano, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1478/2025.

Decreto N° 1479/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96733/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7561/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, donde se **autoriza** la venta a HECTOR MIGUEL RUIZ D.N.I. N° 35.101.601, de un (1) lote en la Zona Industrial Planificada de Espartillar (Pda. 17011), con destino a la instalación de un Taller Mecánico y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7561/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar

el contrato correspondiente, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería, Contaduría, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1479/2025.

Decreto N° 1480/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9972/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7562/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, donde se **modifica** el Capítulo IV de la Ordenanza N° 7388/2024 (CAPITULO IV: PERMISOS DE ESTABLECIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVENTOS) y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7562/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina de Inspección Municipal, Juzgado de Faltas, Oficina de Mesa de Entradas, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1480/2025

Decreto N° 1481/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 85786/2017.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Designase, a partir del 21 de noviembre de 2025 hasta el 23 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **MARINA LILIANA ESPINOZA**, Legajo N° 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de

Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1481/2025

Decreto N° 1482/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97274/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámase a **Concurso de Precios N° 02/2025**, para la adquisición de **2** neumáticos para equipo vial 14-17,5 de 16 telas L3; **4** neumáticos para equipo vial 1400 x 24 de 16 telas L3; **4** neumáticos para equipo vial 17-5-25 de 16 telas L3; **12** neumáticos para carga y transporte, radial, con taco mínimo 12 telas 275/80 – 22.5 y **8** neumáticos para carga y transporte, radial, lisa, mínimo 12 telas 275/80 – 22.5, para vehículos y maquinarias afectados a Conservación de la vía pública municipal, red vial, recolección y servicios sanitarios.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 02 de diciembre de 2025, a las 08,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 02 de diciembre de 2025, a las 09,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1482/2025

Decreto N° 1483/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97272/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Llámase a **Concurso de Precios N° 03/2025**, para la adquisición de diez mil litros (10.000 lts.) de Gas Oil común y diez mil litros (10.000 lts.) de Gas Oil tipo Euro para vehículos y maquinarias afectados a Conservación de la vía pública municipal.-

Art. 2° Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 02 de diciembre de 2025, a las 09,00 hs.-

Art. 3° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 02 de diciembre de 2025, a las 10,00 hs.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1483/2025

Decreto N° 1484/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 80631/2013.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Desígnase, a partir del 17 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a EMANUEL PLATZ**, Legajo N° 2161, quien desempeñará tareas de mantenimiento en Natatorio de Espartillar, con Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.

Art. 2° Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará a los agentes y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1484/2025

Decreto N° 1485/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95642/2023.-

Visto

La necesidad de adecuar la nómina de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto N° 374/2025, como consecuencia de las altas y bajas de funcionarios que ocupan cargos políticos en el

Considerando

Que mediante el mencionado decreto se implementó una política de congelamiento salarial para el personal de planta política, como medida de responsabilidad y solidaridad en el marco de la situación económica que atraviesa la Administración Municipal.

Que, en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de dicho decreto, se han producido movimientos de personal que implican la baja de algunos agentes y la incorporación de otros, todos ellos en cargos de naturaleza política.

Que corresponde, por tanto, actualizar el listado de agentes sujetos a la retención voluntaria del 1,6%, manteniendo el espíritu de equidad y esfuerzo compartido que motivó la medida original.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo para dar cumplimiento a las políticas de ordenamiento económico y administrativo.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Exclúyese del listado de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto N° 374/2025, al siguiente funcionario que ha cesado en sus funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de noviembre de 2025:

Legajo	Nombre
0822	GARCÍA, Patricia Gladys

Art. 2º Incorpóranse al listado de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto N° 374/2025, a los siguientes funcionarios que han tomado posesión de cargos políticos en el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de noviembre de 2025:

Legajo	Nombre
1181	GOMEZ, Oscar Alberto
1450	CABRELLES, Myrna Alberto
1679	IACOVELLI, Leticia Rosana
1774	HERRERA, Osmar Cleri
2386	SOLAY, María Cecilia
2387	VAZQUEZ, Julieta
2388	SVEVO, María Lujan

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1485/2025

Decreto N° 1486/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97239/2025.-

Visto

la solicitud presentada y el informe del Encargado de Relaciones Institucionales, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

- Art. 1º Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal a “**SUDOESTE MOTERO**” de Pigüé, e inscribasela en el Registro correspondiente bajo el N° 320 a partir de la fecha.-
- Art. 2º Comuníquese, tómese nota por el Área de Relaciones Institucionales, notifíquese bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1486/2025.

Decreto N° 1487/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Corresponde a Expediente N° 95.399/23

Visto

El Decreto N° 1.168/23 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 17 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial “Avelén Hué” de Pigüé y los fondos recibido el día 17/11/25.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As \$ 3.928.662,00

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes	

18.02.00 - Hogar Convivencial	
132 - De origen provincial	
<u>2.0.0.0 - Bienes de consumo</u>	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1,438,879.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 65,300.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 109,745.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 32,053.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 30,660.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 239,825.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 338,200.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 19,000.00
<u>3.0.0.0 - Servicios no personales</u>	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,580,000.00

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
3.4.9.0 - Otros	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
3.5.1.0 - Transporte	\$ 75,000.00
Total:	\$ 3,928,662.00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 1.487/25

Decreto N° 1488/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Corresponde a Expediente N° 87.068/17

Visto

La Ordenanza N° 6.772/19 Decreto N° 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el 25/11/25

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 - De gobiernos provinciales

1750118 – Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVION" \$ 1.697.200,00

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes

18.03.00 - Programa Envión

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.2.0 – Médicos y sanitarios	993.546,00	\$
--------------------------------	------------	----

3.4.9.0 – Otros	\$ 703.654,00
-----------------	---------------

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO N° 1.488/25

Decreto N° 1489/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Corresponde a Expediente N° 94.084/22

Visto

La Ordenanza N° 7.141/22 – Decreto N° 1.063/22 de convalidación del convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saavedra cuyo objeto es la asistencia financiera para la Construcción de 32 viviendas en la ciudad de Pigüé y Ordenanza N° 7.220/23 – Decreto Nro 352/23 de aprobación del Decreto N° 1.632/22 de convalidación de la adenda y los fondos recibidos por el Certificado N° 23.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

3700000 – Obtención de préstamos

3750000 - De gobiernos provinciales

3750205 – Construcción 32 viviendas en la ciudad de Pigüé.....\$ 38.545.459,47

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

25.00.00 - Ejecución de Obras

**25.52.00 – Construcción 32 viviendas en la
localidad de Pigüé**

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 38.545.459,47

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO N° 1.489/2.025

Decreto N° 1490/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96038/2024.-

Visto

la documentación presentada por el señor *González, Ramón Domingo* el informe producido por el Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Déjase sin efecto, a partir de la 3º cuota del año 2025, el Decreto N° 638/2025**, de fecha 08 de mayo de 2025.- (Eximición Tasa Patente Rodados Dominio LOA 048 – González, Ramon Domingo).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1490/2025

Decreto N° 1491/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra, y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Dispónese la modificación de régimen horario** de la agente **CLAUDIA FABIANA ARISTIMUÑO** Legajo N° 0454, quien, **a partir del 11 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, quien se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal de Saavedra, manteniendo misma Categoría y pasando a régimen horario de 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1491/2025

Decreto N° 1492/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94206/2022

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Amplíase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **FRANCO EZEQUIEL CABRAL**, Legajo N° 2229, quien desempeña funciones como Auxiliar Administrativo e Inspector de Obra en la Oficina de Catastro y Obras Particulares, manteniendo Categoría 2, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos; 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1492/2025

Decreto N° 1493/2025

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **ALDANA ELIZABETH CASTRO**, Legajo N° 2242, quien desempeñará funciones como Mucama, asistente gerontológico y/o Auxiliar de enfermería según necesidad en el Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1493/2025.-

Decreto N° 1494/2025

Visto

la necesidad de reorganización diversas áreas de esta Municipalidad,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase AD-HONOREM, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en la Secretaría Privada de la Municipalidad de Saavedra-Pigüe, al señor **CARLOS ALBERTO CORIA**, D.N.I. N° 21.979.686, habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1494/2025.-

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 69920/2007.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 18 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **MATÍAS JULIAN LITRE**, Legajo N° 1479, quien desempeñará funciones como Enfermero en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1495/2025

Decreto N° 1496/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94978/2023.-

Visto

la solicitud de ampliación para cubrir cargo de *Supervisor de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*, y el informe producido por el Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase el cambio de funciones, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta del 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ**, Legajo N° 1416, quien se desempeña como ***Supervisora de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé***, manteniendo misma categoría y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida debería asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud, Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0. - Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,

Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al personal designado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1496/2025

Decreto N° 1497/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94480/2022.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Designase, a partir del 15 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025 inclusive, a *SANTINO NAHUEL NICOLI NUÑEZ*** Legajo N° 2232, para desempeñar funciones como cuidador natatorio Municipal de Dufaur, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios; Programa 22 – Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1497/2025

Decreto N° 1498/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 91623/2020.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente *MARIANA MARIEL GONZÁLEZ*** Legajo N° 2009, desempeñando funciones como *Cajera* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° **Desígnase, a partir del 10 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, al agente *CARLOS A. CASTELLO LURO*** Legajo N° 1363, desempeñando funciones como *Mantenimiento y Auxiliar*

de los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor. **Ampliase la designación y autorízase la modificación de funciones, categoría, y régimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **CARLOS A. CASTELLO LURO**, Legajo N° 1363, desempeñando funciones como *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **JUAN CRUZ ECHAVERRÍA** Legajo N° 2198, desempeñando funciones como *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 4° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **AYLEN CATALINA AMADIO**, Legajo N° 2241, desempeñando funciones en Limpieza y Vestuarios en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 5° **Desígnase, a partir del 10 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive**, al agente **CARIES CLAUDIO ALEJANDRO**, Legajo N° 2357, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 01, Régimen horario 35 hs. semanales de labor. **-Ampliase la designación y autorízase la modificación de categoría y régimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **CARIES CLAUDIO ALEJANDRO**, Legajo N° 2357, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 6° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **MERCEDES YANINA CORRO**, Legajo N° 2407, desempeñando funciones en Limpieza de Baños, vestuarios y cajera en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 7° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **LUCAS EZEQUIEL ARIAS**, Legajo N° 2408, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 8° **Desígnase, a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **FRANCISCO PEDERNEIRA**, Legajo N° 2409, desempeñando funciones en Mantenimiento y *Auxiliar* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 05, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 9° **Desígnase, a partir del 07 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente **CESAR ROBERTO MEDINA**, D.N.I. N° 26.953.203, desempeñando funciones COMO *Guardavidas* en los Natatorios de Pigüé, con asignación de Categoría 7, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 10° Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 11° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará a los agentes y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1498/2025.

Decreto N° 1499/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94764/2023.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de sector y funciones, a partir del 22 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, a *ELIANA GISELE ALMESTRO*, Legajo N° 2259, quien desempeñará funciones como Auxiliar Natatorio Municipal de Espartillar, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-**

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22- Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1499/2025

Decreto N° 1500/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 89544/2019.-

Visto

la documentación presentada por la Sra. Dora Emilse Savy y el informe producido por el Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Déjase sin efecto, a partir de la 3º cuota del año 2025, el Decreto N° 874/2025, de fecha 30 de junio de 2025.- (Eximición Tasa Patente Rodados – Ricardo Luis Martin).-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1500/2025

Decreto N° 1501/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96510/2024.-

Visto

La Ordenanza N° 7563/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, donde se **modifica** el CAPÍTULO XVIII – DERECHO DE USO DE NATATORIO de la Ordenanza Anual Impositiva 2025 (N° 7480) a partir del 01 de noviembre de 2025 y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7563/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1501/2025.

Decreto N° 1502/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 9992/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7564/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025 donde **impone** el nombre de “*ELVIRA TERESITA TITI ORESTE*” a la Sala de Exposiciones del Museo y Archivo de Pigüé ubicado en la Casa de la Alta Torre, del Parque Municipal Fortunato Chiappara de la localidad de Pigüé y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal::

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7564/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes quien notificará bajo debida constancia a la Asociación Amigos del Museo y al Sr. Alejandro Claudio Saccomani, Museo y Archivo de Pigüé, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1502/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97275/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7565/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, donde se **incorpora** al CAPÍTULO IX de la Ordenanza Anual Impositiva 2025 (N° 7480) un valor de 30.000 M por día de ocupación de casillas, motorhome, campers y/o vehículos similares que utilicen energía eléctrica en espacios públicos municipales y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1° Promúlgase la Ordenanza N° 7565/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1503/2025.

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97178/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7566/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, donde se autoriza **la ampliación de prórroga hasta el día 05 de diciembre del cte. año** la remisión del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2026 y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7566/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1504/2025

Decreto N° 1505/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 94363/2022.-

Visto

La Ordenanza N° 7567/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, donde se **autoriza** a suscribir un **Contrato de Comodato y Anexo I** con LA UNIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LIMITADA, por el cual el Municipio entrega en comodato la superficie parcial de terreno que consta de veinte mil doscientos cuarenta y ocho mts², cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Fracción I, Parcela 1e, Partida N° 16548, propiedad de la Municipalidad de Saavedra – Pigüé, para destinarlo como ampliación de la superficie disponible de la playa de estacionamiento de camiones de la Cooperativa, por el término de tres (03) meses, *a partir del 1º de diciembre de 2025 venciendo en consecuencia el 28 de febrero de 2026y,*

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7567/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el respectivo Contrato de Comodato, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1505/2025

Decreto N° 1506/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4097-2976/2025.-

Visto

La Ordenanza N° 7568/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, donde se **autoriza** a proceder a la **escritura de cancelación de hipoteca** trabado sobre el inmueble

identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-f, Parcela 14, Partida N° 14905 de Pigüé, y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

DECRETA

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza N° 7568/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de noviembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1506/2025

Decreto N° 1507/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96578/2025.-

Visto

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$212.831,00) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 218 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica y subsistencia. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. –

DECRETO N° 1507/2025.

Decreto N° 1508/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96072/2024.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 34 del presente, destinados a solventar el pago de pasajes hacia la Ciudad de Buenos Aires, Hospital Garrahan.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1508/2025

Decreto N° 1509/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95.318/23

Visto

La transferencia de fondos recibida por la diferencia del apoyo económico con destino a la Etapa FINAL de la 34° Edición de los Juegos Bonaerenses 2.025, Decreto DECRE-2025-2641-GDEBA-GPBA

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º - Ampliase dentro del CALCULO DE RECURSOS 2.025 el siguiente rubro:

1700000 – Transferencias corrientes

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750101 – De gobiernos provinciales

1750101 – Juegos Bonaerenses	\$ 37.589.375,00
------------------------------	------------------

Artículo 2º - Ampliase en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, las siguientes partidas:

19.00.00 - Juegos Bonaerenses

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros

3.5.1.0 - Transporte \$ 37.589.375,00

Artículo 3º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO N° 1.509/2.025

Decreto N° 1510/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 96960/2025.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

- Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “DIGNIDAD” LTDA.**; C.U.I.T. N° 30-71254503-4, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de saneamiento ambiental, barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme los requerimientos del servicio y asistencia a diversas dependencias municipales conforme requerimiento del servicio, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por hora trabajada por cada cooperativista la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600,00) los días de semana; la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$3.600,00) por hora extra semanal y la suma de Pesos Cinco mil cien (\$5.100,00) por hora extra de fin de semana.
- Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22.00.00 – Plazas, parques y natatorios y Programa 17.00.00 Recolección de Residuos, del presupuesto de gastos vigente.
- Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1510/2025.

Decreto N° 1511/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SAAVEDRA CRECE" LTDA.**; C.U.I.T. N° 30-71254501-8, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de saneamiento ambiental, barrido, limpieza, mantenimiento y mejoramiento en espacios públicos del Distrito de Saavedra conforme los requerimientos del servicio y asistencia a diversas dependencias municipales conforme requerimiento del servicio, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por hora trabajada por cada cooperativista la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600,00) los días de semana; la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$3.600,00) por hora extra semanal y la suma de Pesos Cinco mil cien (\$5.100,00) por hora extra de fin de semana.

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22.00.00 – Plazas, parques y natatorios y Programa 17.00.00 Recolección de Residuos, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1511/2025

Decreto N° 1512/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 97203/2025.-

Visto

el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 realizado el día 30 de octubre de 2025, mediante Decreto N° 1347/2025;

Que, efectuado el pase a la Secretaría de Salud, la mencionada dependencia refiere que entre las ofertas que cumplen con la mayoría de los requisitos, la presentada por el Proveedor N° 1246 Imágenes Tandil SA, es la más completa, al incluir el opcional de sistema de sellado de vasos. Estos sistemas ofrecen múltiples beneficios, como la reducción del tiempo quirúrgico y la pérdida de sangre al sellar de forma segura vasos. También minimizan el daño a tejidos circundantes y reducen la necesidad de suturas o clips, lo que contribuye a una recuperación más rápida y con menos complicaciones para el paciente.

Sostiene que si bien hay dos ofertas más económicas (la base y la alternativa 1 del Proveedor N° 2827 Q-Advice SAS), que si bien cumplirían con las especificaciones solicitadas en el Pliego, no poseen ese sistema de sellado de vasos. La diferencia la más económica de estas ofertas y la del Proveedor N° 1246 Imágenes Tandil SA es poco significativa (\$4.436.000) en relación al beneficio que representaría para los pacientes la posibilidad de contar con el sistema mencionado. El precio de mercado de un sistema de similares características asciende a aproximadamente \$14.000.000. Se puede observar esto en las ofertas presentadas por Proveedor N° 2833 Gastrotex SRL, que cotizó por separado dicho sistema (\$14.088.750).

Asimismo, refiere en cuanto a la Oferta base del Proveedor N° 2833 Gastrotex SRL, si bien posee el opcional de sistema de sellado de vasos, el importe es superior a la del Proveedor N°1246 Imágenes Tandil SA.

Por lo expuesto anteriormente, sugiere que se considere la adjudicación al Proveedor N°1246 Imágenes Tandil SA., por considerarla la oferta más conveniente.

Tiene dicho la Doctrina "Establecer que la adjudicación debe recaer sobre la oferta más conveniente no implica invertir a los órganos administrativos de facultades omnímodas sino darles mayor amplitud de apreciación de los distintos elementos de aquélla, más allá del precio, lo que no excluye sino que exige una motivación más cuidadosa y precisa en el acto respectivo, que objetive la ponderación que se realice (Dictámenes, 146: 451).

Por su parte la Jurisprudencia tiene dicho "Si el único factor a considerar fuese el precio más bajo, la administración se vería compelida a adjudicar la licitación a aquella empresa que lo propusiere, aunque se supiera que no cuenta con la capacidad administrativa o financiera suficiente para realizar la obra, prestar el servicio o cumplir con el suministro en forma eficiente. Al referirse a la oferta más conveniente se está al examen de todos los aspectos de la propuesta en su conjunto, no exclusivamente el precio estimado sino también la capacidad empresarial, sus antecedentes, la solvencia económica, los trabajos realizados con anterioridad, la calidad del servicio prestado, el cumplimiento de sus compromisos, su equipamiento, etc. (Organización de Protección Industrial S.A. c/ Gas del Estado s/ Nulidad del acto administrativo).-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **IMÁGENES TANDIL S.A.**, C.U.I.T. Nº 30-70928185-9, con domicilio en Uriburu Nº 947, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, la **adquisición de una Torre de Laparoscopia para cirugía laparoscópica, Resolución Full HD, nueva**, conforme a la descripción obrante a fs. 118/119, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$59.740.000,00)** todo ello de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º La erogación de referencia corresponde ser asignada a la Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud - Programa: 21.00.00 - Modernización tecnológica (PROMTEC)-Partida: 4.3.3.0. Equipo sanitario y de laboratorio del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, notifíquese bajo debida constancia al adjudicatario, Contaduría, Asesoría Legal, Oficina de Bienes Físicos, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1512/2025

Decreto Nº 1513/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96555/2025.-

Visto

Habiendo recibido el día 28 de noviembre de 2025 el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal Nº 7481/2024,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **diciembre de 2025** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 104,70% de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 19/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Visto

Los proyectos existentes en la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires proponiendo la implementación de la Boleta Única Papel por sobre el sistema de Boletas partidarias para cargos provinciales y municipales y,

Considerando

Que las elecciones son el pilar de la democracia, ejercida por ciudadanos a través del sufragio universal, igual, secreto, directo, libre y obligatorio;

Que al momento de presentarse las iniciativas provinciales para implementar la Boleta Única Papel se mencionaban los siguientes beneficios:

- **Mayor transparencia:** evita el robo de boletas del cuarto oscuro y mecanismos fraudulentos como el voto cadena.
-
- **Mayor equidad:** al no requerir distribución previa con el consecuente gasto de recursos económicos o humanos por parte de los partidos políticos.
-
- **Menos gasto:** dependiendo la cantidad de listas participantes la impresión de boletas puede ser hasta un 90% menor.
-
- **Más amigable con el medio ambiente:** al requerir menor cantidad de papel y generar menos residuos.

Que luego de las elecciones para cargos nacionales del pasado 26 de octubre pudimos comprobar que dichos beneficios son reales, pero además que los ciudadanos adoptaron el sistema sin inconvenientes destacando que votaron de forma simple y ágil;

Que al fundamentar las defensas a la Boleta Única Papel se hacía referencia a las provincias que lo utilizaban, como Córdoba, Santa fe o Mendoza. Referencias que ahora es innecesaria dado que el domingo 26 de octubre los 9 millones de bonaerenses votaron con BUP sin ningún problema;

Que actualmente la amplia mayoría de los Estados modernos utilizan la boleta única. En América Latina, sólo Uruguay aún utiliza el sistema de una boleta por partido, sobreviviendo en la Argentina a nivel provincial como en nuestro caso;

Que con el fin de lograr la implementación de la Boleta Única Papel sería importante avanzar con el tratamiento de los proyectos presentados por la Senadora Nerina Neumann Losada y el Senador Marcelo Daletto, el Senador Alex Cambell, el Senador Carlos Curestis, el Diputado Emiliano Balbin, la Diputada María Belen Malaisi, la Diputada Echegoin y la Diputada Florencia Retamoso;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires pronto tratamiento y aprobación del

Proyecto de Ley D-477/23-24-0 sobre "Boleta única de Sufragio" para elegir los cargos de Gobernador, Senador y Diputado provincial, Intendente, Concejal y Consejeros Escolares.

Artículo 2º: Enviar copia digital de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Se adjunta Proyecto de Ley D-477/23-24-0.

Artículo 4º: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 19/2025

Resolución N° 20/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Visto

Que el tren que unía la Capital Federal con Bahía Blanca quedó suspendido por tiempo indefinido en Octubre de 2025 y,

Considerando

Que el mencionado ramal es uno de los servicios de larga distancia más emblemáticos del país.

Que, el ramal fue concebido para conectar las áreas agrícolas con los centros urbanos más grandes, lo que facilitaba el transporte de productos y personas, favoreciendo el desarrollo económico de la región

Que durante la dictadura de 1976-1983, muchos ramales fueron cerrados por considerarse "ineficientes", hasta 1989 cuando Carlos Menem asumió la presidencia e implementó un modelo económico basado en la privatización de empresas estatales, con el respaldo del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Que como parte de este proceso, en 1991 su gobierno sancionó el Decreto 666/91, que estableció la concesión de los servicios ferroviarios a empresas privadas siendo el argumento principal que Ferrocarriles Argentinos generaba un gran déficit fiscal, y que el sector privado podría operar los trenes de manera más eficiente.

Que, en este contexto, muchos ramales considerados "no rentables" fueron cerrados.

Que, todas las interrupciones ocurridas a lo largo de la historia dejaron a muchas personas sin el acceso fácil y directo que el tren proporcionaba, afectando especialmente a aquellos que utilizaban este medio para viajar por motivos laborales o comerciales, perjudicando el turismo, el empleo.

Que en marzo de 2023 fue suspendido el único servicio que funcionaba entre Bahía Blanca y Plaza Constitución, por cuanto la Justicia así lo ha establecido, luego de dos descarrilamientos ocurridos a la altura de Olavarría.

Que tanto el Estado como la empresa FerroExpreso, concesionaria de los rieles, deben realizar las adecuaciones de infraestructura y trenes que garanticen la seguridad de los usuarios y que la inversión que requiere el tramo de casi 700 kilómetros es millonaria y nadie ha dado señales de estar dispuesto a realizarla.

Que la interrupción del servicio deja sin conexión ferroviaria directa a decenas de localidades del sur bonaerense entre ellas las ciudades de Pigüé y Saavedra.

Que la decisión fue confirmada por Trenes Argentinos y se fundamenta en razones de seguridad operativa

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Manifestar nuestra profunda preocupación y enérgico repudio por la suspensión por tiempo indefinido del servicio de pasajeros "Plaza Constitución - Bahía Blanca" de Trenes Argentinos

Artículo 2º: Solicitar la restitución del servicio de pasajeros "Plaza Constitución - Bahía Blanca" de Trenes Argentinos

Artículo 3º: Enviar la presente resolución a la Secretaria de Transporte de la Nación, a la concesionaria FEPSA y al Sr. Martin Gabriel Ferreiro, Subsecretario de Transporte Ferroviario de la Nación.

Artículo 4º: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 20/2025

Resolución N° 21/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Asamblea General del 19 de junio de 2025, ha proclamado al año 2025 como el "AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS" y,

Considerando

Que, impulsada por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y bajo los lemas "Las cooperativas construyen un mundo mejor" y "Cooperativas: impulsando soluciones inclusivas y sostenibles para un mundo mejor", esta iniciativa tiene como objetivo visibilizar y fortalecer el papel de las cooperativas en el desarrollo económico y social sostenible, así como en la atención de los desafíos ambientales.

Que se busca aumentar la conciencia pública sobre el rol de las cooperativas, promover su crecimiento, fomentar marcos legales favorables y alentar el liderazgo joven dentro del movimiento cooperativo.

Que, teniendo en cuenta sus raíces históricas —como la emergencia de las cooperativas inspiradas en los pioneros de Rochdale en 1844—, su finalidad ha trascendido las realizaciones individuales, orientándose siempre hacia la transformación social.

Que el carácter transformador del cooperativismo se ha sostenido históricamente a través de la prédica y práctica de sus valores y principios, así como por la consolidación de cooperativas en nuestra región, que agrupan a diversos sectores productivos con una visión orientada hacia la economía social y solidaria;

Que nuestro distrito ha sido y es cuna de diversas cooperativas, donde los valores cooperativos, como la solidaridad, la ayuda mutua y la participación democrática, son la base de su funcionamiento y se reflejan en cada proyecto comunitario que impulsan.

Que, en este sentido, la filial 111 de la Cooperativa Banco Credicoop de nuestra localidad está llevó adelante durante este año, una serie de eventos, entre los que se destaca, la jornada de "Cicloturismo" llevada a cabo el día 25 de octubre, la cual ha sido organizada, contando con la participación de numerosas cooperativas del distrito .

Que el Banco Credicoop no es solo una banca, es una organización cooperativa con una profunda vocación social, que ha acompañado durante décadas el crecimiento de comunidades, pequeñas y medianas empresas, trabajadores y emprendedores de todo el país.

Que su esencia se basa en la solidaridad, la ayuda mutua y la participación democrática, valores que lo diferencian de los bancos tradicionales.

Que en Credicoop, cada asociado tiene voz y participa en las decisiones, porque su objetivo no es maximizar ganancias, sino promover el desarrollo económico y humano, convirtiéndose de esta manera en un verdadero motor comunitario, que impulsa proyectos productivos, fomenta la inclusión financiera y fortalece el entramado social donde está presente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Declárase de interés Legislativo, Municipal y Comunitario, a los eventos que, en el marco del “Año Internacional de las Cooperativas”, el Banco Credicoop, filial 111, desarrolló durante el presente año.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Área de Relaciones Institucionales del Municipio, al Gerente del Banco Credicoop y a la Comisión de Asociados de la misma entidad.

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 21/2025

Resolución N° 22/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

La trayectoria como director técnico en el fútbol femenino del Sr Juan Carlos González, y;

Considerando

Que la importancia del fútbol femenino radica en sus beneficios para la salud física y mental, la igualdad de género, y el desarrollo social.

Que, además, impulsa el empoderamiento de las mujeres desafiando estereotipos y ofreciendo oportunidades educativas y profesionales.

Que el fútbol femenino une comunidades y genera un impacto social positivo.

Que el 14 de febrero de 2008, el Sr Juan Carlos González fundó, junto a un grupo de chicas, el equipo de fútbol denominado “Atlas Pigüé Fútbol”, con la idea de fomentar el fútbol femenino en nuestra ciudad.

Que, de esta manera se convirtió en el primer director técnico en entrenar mujeres, y aun en la actualidad ejerce su profesión.

Que, el 13 de julio de 2013, Atlas Pigüé Fútbol, gracias a su entrenador, fue reconocido como ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO.

Que, por su arduo trabajo, este equipo llegó a participar de 20 torneos organizados tanto a nivel regional como provincial en nuestra ciudad

Que, con gran esfuerzo, logró llevar a este equipo durante cinco años al torneo que se realizaba en Claromecó, en donde en el año 2013 obtuvieron el 3° puesto.

Que en el año 2014 Atlas Pigüé quedó en 5° lugar en Claromecó habiendo un total de 17 equipo.

Que en el 2015 organizó un Gran torneo denominado "OCTAVA EDICION DE TORNEO DE REYES Y REINAS" en donde su equipo salió campeón del Fútbol Femenino.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Reconózcase la trayectoria al director técnico de fútbol femenino Sr Juan Carlos González, como uno de los impulsores de esta disciplina deportiva en el Distrito de Saavedra, Pigüé

Artículo 2°: Entréguese una copia del mismo al pionero del Fútbol Femenino y fundador del equipo Atlas Pigüé, Sr Juan Carlos González

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 22/2025

Resolución N° 23/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

La trayectoria como director técnico en el fútbol femenino del Sr Jorge Martín, y;

Considerando

Que, el fútbol femenino ha experimentado un crecimiento exponencial a nivel distrital, provincial y nacional, consolidándose como una disciplina deportiva de gran impacto social y cultural.

Que la pasión por el fútbol es un componente identitario y cultural fundamental en nuestro país, y que es imperativo garantizar que todas las personas, sin distinción de género, puedan participar plenamente y desarrollar su talento en esta actividad deportiva.

Que el deporte, en general, y el fútbol en particular, son herramientas fundamentales para la promoción de valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la superación personal y la inclusión social.

Que en el año 2013 el Sr Jorge Martín junto a un grupo de chicas logró formar una Equipo de fútbol femenino bajo el nombre "Las Ranitas".

Que, mediante este acto resolutivo, se busca reconocer formalmente los logros y el esfuerzo del director técnico junto a su equipo de fútbol femenino.

Que dicho equipo junto a su entrenador ha logrado estos resultados a lo largo de su trayectoria:

- 3° Puesto (torneo nocturno Blanco y Negro 2014)
- 5° Puesto (torneo Elizabeth Mininig 2014)
- 2° Puesto (torneo Reyes y Reinas 2015)
- 1° Puesto (torneo Elizabeth Mininig 2015)
- 3° Puesto (torneo organizado por Silvio Mosegui 2016)
- 2° Puesto (torneo en Carhue 2017)
- 1° Puesto (torneo realizado en el 2018)
- 1° Puesto (torneo "Fobal League" 2019)
- 1° Puesto (torneo "Estamos de acuerdo" 2019)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Reconózcase la trayectoria al director técnico de futbol femenino Sr Jorge Martin, como uno de los impulsores de esta disciplina deportiva en el Distrito de Saavedra, Pigüé

Artículo 2°: Entréguese una copia del mismo al pionero del Fútbol Femenino y fundador del equipo "Las Ranitas", el Sr Jorge Martín

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 23/2025

Resolución N° 24/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

La trayectoria del Atleta el Sr Avelino Octavio Lozano y;

Considerando

Que el deporte constituye una actividad fundamental para el desarrollo integral de las personas, fomentando valores como la disciplina, el esfuerzo, el trabajo en equipo y la superación personal.

Que el reconocimiento público a la trayectoria de deportistas destacados no sólo celebra sus logros individuales, sino que también sirve de inspiración para las nuevas generaciones.

Que resulta importante visibilizar y honrar a aquellos individuos que, a través de su dedicación y talento, han enaltecido el nombre de nuestra Localidad tanto a nivel, distrital, provincial y país en el ámbito deportivo.

Que el Sr Avelino Lozano, ha dedicado 25 años de su vida al atletismo, demostrando una pasión inquebrantable y un compromiso ejemplar.

Que, durante su carrera deportiva, el Sr Lozano ha obtenido numerosos logros y distinciones, entre los que se destacan:

- Año 2005 - 1° puesto 10 km "Homenaje al Dr. Felipe Glasman" en Bahía Blanca
- Año 2006 - Campeón Torneo EVITA en Bahía Blanca
- Año 2015 - 8° puesto Villa La Angostura- 40 km Neuquén
- Año 2016 - 2° puesto - 21 km en La Plata
- Año 2017- 1° puesto A Pampa Traviesa- 42 km en tiempo de 3 hs 11 min en Santa Rosa (La Pampa)
- Año 2017- 1° puesto "CORRE" Tornquist 16 km
- Año 2018 -3° puesto Villa Ventana 25 km
- Año 2018 - 1° puesto Villa Iris 15 km
- Año 2019 - 8° puesto Vuelta Lago Epecuen 63 km Carhue
- Año 2019 - 1° puesto Desafío Sierra Cura Malan 20 km
- Año 2020 - 1° puesto Fiesta de L a Cebada Cervecera 10km Puán
- Año 2021 - 1° puesto Maratón de Montaña 50 km Villa Ventana
- Año 2022 - 1° puesto Bahía Corre 50 km Villa Ventana
- Año 2023 - 1° puesto Maratón Montaña 50 km Villa Ventana
- Año 2023 - 1° puesto Vuelta Lago Epecuen 60 km Carhue
- Año 2025 - 10° puesto Maratón de Montaña 34km Villa Ventana
- Año 2025- 3° puesto Vuelta al Lago Epecuen 60 km Carhue

Que el Sr Avelino Lozano ha participado en los Juegos Bonaerenses que se llevaron a cabo en la ciudad de Mar del Plata en el año 2022 y 2024.

Que, en la actualidad sigue participando de diferentes carreras que se llevan a cabo en la provincia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Reconózcase la trayectoria al Atleta Sr Avelino Octavio Lozano, impulsor de esta disciplina deportiva en el Distrito de Saavedra, Pigüé

Artículo 2°: Hágase entrega de una copia de la presente Resolución al Atleta el Sr Avelino Lozano

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 24/2025

Resolución N° 25/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

Que el trigésimo quinto Aniversario de Canal 4 Televisión Pigüé que se llevó a cabo el 29 de octubre próximo pasado y

Considerando

Que la historia comienza unos años antes con la instalación de una antena parabólica receptora para recibir y emitir canales de Bahía Blanca a través de un circuito cerrado de televisión por cable coaxil.

Que con los avances tecnológicos y la llegada de las satélites se abre la posibilidad de incorporar más señales.

Que la Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y otros Servicios Públicos de Pigüé Limitada es quien adquiere los elementos acordes a la época para brindar este servicio.

Que la misma tomando el ejemplo de la visión de economía social, dio el punta pie inicial al convertirse en la primer cooperativa del país en poseer su licencia propia como operaria de señales propias de televisión.

Que con el desarrollo de nuevas tecnologías también fue propicio crear un marco legal que permitiera poseer una licencia como medio de comunicación.

Que por cuestiones legales fue necesaria la conformación de una Sociedad Anónima para poder emitir señal.

Que de esta manera nace en el año 1982 Televisión Pigüé Sociedad Anónima, gracias al aporte desinteresado de los señores Abel Cayssials, Roberto Lucien y Juan Eiras.

Que un 29 de octubre de 1990 sale al aire por primera vez Canal 5, una señal local que buscaba reflejar nuestra identidad como Pigüenses.

Que en instalaciones de la Cooperativa Eléctrica y con la administración de LU34 Radio Pigüé se lograron dar los primeros pasos.

Que nuevas ideas y personas se sumaron e hicieron su aporte para que este sueño sea realidad.

Que Canal 4 comienza a adquirir su propia identidad, ya sin la intervención directa de Radio Pigüé y bajo la dirección del señor Héctor Cifeca.

Que el 24 de septiembre de 1996 se reforma e inauguran las instalaciones propias de Avenida Casey 463.

Que este espacio recibe a Instituciones y vecinos para transmitir todo su acontecer a la localidad.

Que el 1 de agosto del 2006 se celebra el convenio donde la totalidad de las acciones son transferidas a la Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y otros Servicios Públicos de Pigüé Limitada.

Que el Comité Federal de Radio Difusión por resolución N° 1306/COMFER/07, establece con fecha 13 de septiembre de 2007 a la Cooperativa Eléctrica como única titular, convirtiéndose de esta manera en el primer canal cooperativo del país en poseer licencia propia para la explotación de señal de televisión.

Que Canal 4 Televisión Pigüé ha ido a la par de los cambios tecnológicos y un 16 de junio de 2020 incorporaron Canal 4 HD, una alternativa con mayor calidad de imagen y sonido.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal y Legislativo el “Trigésimo Quinto Aniversario de Canal 4 Televisión Pigüé”.

Artículo 2º: Entréguese copia de la presente resolución a miembros e integrantes de Canal 4 Televisión Pigüé y a la Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y otros Servicios Públicos de Pigüé Limitada.

Artículo 3º: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS

Resolución N° 26/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

La necesidad de conservar la biodiversidad del Partido de Saavedra-Pigüé, en particular la especie Loica Pampeana (*Sturnella defilippii*), actualmente en peligro crítico de extinción, y

Considerando

Que en la Estancia La Josefina, perteneciente a Cabaña Las Lilas, se desarrolla actualmente el único proyecto de conservación activa de la Loica Pampeana a nivel nacional, con el acompañamiento de Aves Argentinas.

Que la especie encuentra en los pastizales de paja flechilla de esta región su último hábitat reproductivo viable.

Que la pérdida de hábitat por la intensificación agrícola-ganadera es la principal causa de su disminución.

Que declarar a la Loica Pampeana como Especie de Interés Municipal del Partido de Saavedra-Pigüé representa un acto de identidad local, orgullo comunitario y compromiso con la conservación.

Que resulta pertinente acompañar la declaración con acciones de visibilización, tales como cartelería en accesos, charlas, actividades educativas y una fecha anual de celebración.

Que se acordó elegir una fecha para la conmemoración y la misma fue articulada entre el Área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, Aves Argentinas y Cabaña "Las Lilas".

Que corresponde realizar un reconocimiento público y formal a Cabaña Las Lilas y a Aves Argentinas, instituciones clave en la protección de esta especie, como estímulo a otras iniciativas de producción sustentable.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°. Declárase a la Loica Pampeana (*Sturnella defilippii*) "Ave de Interés Legislativo y Municipal" del Partido de Saavedra-Pigüé.

Artículo 2°. Instaurase como fecha conmemorativa el "Día de la Loica Pampeana" el 12 de septiembre.

Artículo 3°. Sugírase al Ejecutivo la colocación de cartelería vial en el acceso a Saavedra, informando que el Partido es sede del Proyecto Nacional de Conservación de la Loica Pampeana.

Artículo 4°. Sugírase al Ejecutivo a las áreas municipales de Cultura, Educación y Medio Ambiente la realización de charlas, talleres y actividades escolares y comunitarias, destinadas a visibilizar la especie y su conservación, con la colaboración de Aves Argentinas.

Artículo 5º. Sugierase al Ejecutivo el reconocimiento público y formal del Municipalidad de Saavedra-Pigüé a Cabaña Las Lilas y a Aves Argentinas, por su aporte fundamental a la conservación de la Loica Pampeana.

Artículo 6º: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 26/2025

Resolución N° 27/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

Que la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) celebra 25 años de trayectoria en la formación académica, técnica y profesional en nuestra región; y,

Considerando

Que desde su creación, la UPSO ha impulsado un modelo educativo innovador y profundamente territorial, acercando la universidad a las comunidades del interior bonaerense, entre ellas Pigüé y el Partido de Saavedra, garantizando oportunidades reales de estudio y desarrollo para jóvenes y adultos;

Que su propuesta académica flexible, inclusiva y vinculada a las necesidades productivas y sociales locales ha permitido que numerosos vecinos y vecinas accedan a carreras que fortalecen el crecimiento de nuestra región;

Que la UPSO ha consolidado un fuerte compromiso con el desarrollo regional, la economía del conocimiento y la articulación con instituciones, organizaciones y gobiernos locales;

Que en estos 25 años ha formado profesionales que hoy aportan al sector público, al sector privado, al emprendedurismo y al entramado social de Saavedra, nutriendo a nuestra comunidad de capacidades que antes sólo podían buscarse fuera del distrito;

Que para nuestra comunidad, la UPSO no es solo una institución educativa, sino una puerta abierta a la esperanza, al arraigo y a la igualdad de oportunidades: un espacio donde cada vecino y vecina encuentra la posibilidad de crecer sin tener que alejarse de su hogar, de su familia o de sus raíces. Su presencia en Pigüé es una conquista colectiva que merece ser reconocida y celebrada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

Que desde su creación, la UPSO ha impulsado un modelo educativo innovador y profundamente territorial, acercando la universidad a las comunidades del interior bonaerense, entre ellas Pigüé y el Partido de Saavedra, garantizando oportunidades reales de estudio y desarrollo para jóvenes y adultos;

Que su propuesta académica flexible, inclusiva y vinculada a las necesidades productivas y sociales locales ha permitido que numerosos vecinos y vecinas accedan a carreras que fortalecen el crecimiento de nuestra región;

Que la UPSO ha consolidado un fuerte compromiso con el desarrollo regional, la economía del conocimiento y la articulación con instituciones, organizaciones y gobiernos locales;

Que en estos 25 años ha formado profesionales que hoy aportan al sector público, al sector privado, al emprendedurismo y al entramado social de Saavedra, nutriendo a nuestra comunidad de capacidades que antes sólo podían buscarse fuera del distrito;

Que para nuestra comunidad, la UPSO no es solo una institución educativa, sino una puerta abierta a la esperanza, al arraigo y a la igualdad de oportunidades: un espacio donde cada vecino y vecina encuentra la posibilidad de crecer sin tener que alejarse de su hogar, de su familia o de sus raíces. Su presencia en Pigüé es una conquista colectiva que merece ser

reconocida y celebrada.

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Declárese de interés Comunitario, Municipal, Legislativo, Cultural y Turístico el 25° aniversario de la creación de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), destacando su compromiso con la educación pública, el desarrollo regional y la igualdad de oportunidades en el Partido de Saavedra.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes del Distrito de Saavedra y a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste.

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 27/2025

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 18/2025

Saavedra, 05 de noviembre de 2025

Visto

La conmemoración del vigésimo quinto aniversario del Museo Histórico de Espartillar, el próximo 11 de noviembre del corriente año, y

Considerando

Que, con motivo de los festejos del 90° aniversario de la localidad de Espartillar, el Sr. Héctor Ricardo Amigo le presenta al entonces Delegado Municipal, Sr. Luis Amigo, la inquietud de organizar una muestra de objetos y pertenencias de actores sociales de la localidad, junto a documentos y textos que dieran cuenta de la riqueza histórica del lugar y su gente.

Que, el Delegado Municipal dispuesto a movilizar la inquietud, se reúne con el Sr. Amigo y las señoras María del Carmen Clergue, María Inés Gardes y Shirley Martínez, quienes aceptaron la propuesta y acordaron socializar la idea ante la comunidad y diligenciar el inmueble perteneciente al fundador como lugar para la exhibición de la muestra.

Que, esta iniciativa repercutió positivamente en la población, y los habitantes del lugar respondieron acercando innumerables objetos, recuerdos y pertenencias, lo que resultó que el proyecto pensado como una exposición temporal en adhesión a los festejos del aniversario, se convirtiera en una muestra permanente.

Que, el Museo Histórico de Espartillar quedó inaugurado el 11 de noviembre del año 2000, funcionando en principio en la vivienda que perteneciera al fundador de la localidad Sr. Juan Taux.

Que, en diciembre del 2001 se conformó la Comisión de Apoyo al Museo, quienes iniciaron gestiones para que el mismo pudiera trasladarse a un sitio más acorde a los fines y objetivos que iban surgiendo.

Que, en el año 2004, se logra la posesión y posterior restauración

de uno de los edificios del conjunto de construcciones ferroviarias emplazadas en el rectángulo de la Estación Espartillar.

Que, en la actualidad, el museo revive, mediante distintas colecciones, gran parte de la historia de la localidad, plasmada en diversos objetos, como: elementos típicos de la cultura ferroviaria, objetos de la vida doméstica de principios de 1900, herramientas e indumentaria y documentación fotográfica de los primeros años de la localidad de Espartillar.

Que, un museo histórico es un recurso valioso para preservar el patrimonio local, fortalecer la identidad y cohesión social, fomentar el turismo cultural, generar conocimientos y nuevas narrativas, fomentando la identidad colectiva.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Declárase de interés histórico, cultural, educativo, turístico y comunitario al vigésimo quinto aniversario del Museo Histórico de Espartillar.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la Comisión de Apoyo al Museo.

Artículo 3°: Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 18/2025

Resolución N° 280/2025

Saavedra, 03 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorízase a *MARIO HUGO ALLER Y OTRO*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Galpón, ubicada en Colectora Zona Industrial de Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción XII, Sección A, Fracción 2, Parcela 4, Partida N° 15205; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 280/2025.

Resolución N° 281/2025

Saavedra, 03 de noviembre de 2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por **WALTER OSCAR PROST**, con destino a Vivienda, sobre calle San Lorenzo N° 62 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 78, Parcela 4-e, Partida N° 9613; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 281/2025

Resolución N° 282/2025

Saavedra, 03 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en calle Libertad N° 495 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados, (Cuenta N° 11.113), a nombre de **IVANA KARINA BERGER**, D.N.I. N° 25.043.970 C.U.I.T. N° 27-25043970-4, **a partir del 01 de mayo de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 282/2025

Resolución N° 283/2025

Saavedra, 04 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios empresariales

(alquiler de baños químicos), sin local establecido, (Cuenta N° 11.114) a **LUCIANA YANINA CABRAL** D.N.I. 37.370.506 C.U.I.T. N° 27-37370506-9, **a partir del 01 de septiembre de 2025**, con *domicilio particular* en calle Chacabuco N° 380 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal., quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 283/2025

Resolución N° 284/2025

Saavedra, 04 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° **Inscríbese** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios personales, sin local establecido, (Cuenta N° 11.115) a **SANTINO NAHUEL NICOLI NUÑEZ** D.N.I. 44.927.271 C.U.I.T. N° 20-44927271-5, **a partir del 01 de agosto de 2025**, con *domicilio particular* en calle Aconcagua N° 283 de Dufaur, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal., quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 284/2025

Resolución N° 285/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° Tómesese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de rubro** presentado por el señor **GUSTAVO FRIC**, D.N.I. N° 29.595.283, C.U.I.T. N° 20-29595283-1, inscripto en el rubro Servicio de Mensajería (Cuenta N° 11075), **quedando como** Servicio de Mensajería y Servicio de Transporte Automotor de Mercadería a Granel con domicilio particular en calle Francia N° 822 de Pigüé, **a partir del 01 de octubre de 2025**, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° **Incorpórase** el vehículo Marca Renault TA-Kangoo Pack 1.6 1 PLC Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 2008, Dominio GWH776, Chasis N° 8A1KC1T158L028381, Motor Nro. K4M2842Q020575, **a partir del 01 de octubre de 2025**.

Art. 3º **Dése de baja** el vehículo Marca Fiat Sedan 2 puertas, Modelo 1995, Dominio AGL472, **a partir del 01 de octubre de 2025.-**

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal., quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 285/2025

Resolución N° 286/2025

Saavedra, 10 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 01 de septiembre de 2025**, presentado por el señor **FRANCO ROPPEL**, D.N.I. N° 33.221.821, C.U.I.T. N° 20-33221821-3, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos (Cuenta N° 10251), de calle Avda Avellaneda N° 445 de Pigüé a Ruta N° 33 Km 130 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 286/2025

Resolución N° 287/2025

Saavedra, 11 de noviembre de 2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por **DANIELA CURESES Y OTRO**, con destino a Comercio con Depósito, sobre calle La Pampa N° 744 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-c, Parcela 16, Partida N° 17040; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

Resolución N° 288/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase a CAMILA AGUSTINA FUHR** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Local Comercial, ubicada en calle Avenida Avellaneda N° 395 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 10, Parcela 1a, Subparcela 1 Partida N° 5323; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 288/2025

Resolución N° 289/2025

Saavedra, 12 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° **Autorízase a MARÍA DEL CARMEN GOMÉZ Y OTROS** para que procedan a **incorporar** la construcción existente en un terreno ubicado en calle Humberto I N° 652, de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 42-d, Parcela 25, Partida N° 11356; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 289/2025

Resolución N° 290/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **SUC. DE MARÍA CLEMENTINA GIANFELICI** para que procedan a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda y Local, ubicada en calle Avenida Casey entre Juana de Arco y Alberto 1º de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 157, Parcela 2b, Partida N° 9013; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 290/2025.

Resolución N° 291/2025

Saavedra, 14 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y documentación presentada por el señor Walter Rubén Rodríguez apoderado del Circo "Herlan Circus" y el Acta de Inspección n° 00006458,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a la señora **NATALIA VIVIANA LÓPEZ**, D.N.I. N° 28.330.266, propietaria del Circo "HERLAN CIRCUS", a realizar funciones circenses en el predio ubicado en Avenida Avellaneda, entre Moreno y Rivadavia de Pigüé, **a partir del 14 de noviembre de 2025 y hasta el 13 de diciembre de 2025 inclusive**, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza Anual e Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 291/2025

Resolución N° 292/2025

Saavedra, 17 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º Apruébase la documentación presentada y tómese debida nota de la **modificación de la razón social, a partir del 01 de septiembre de 2025**, de **GASTON OCAMPO GARCÍA**, C.U.I.T. N° 20-35415971-7, en el rubro Elaboración de Productos Alimenticios (Elaboración Barras de Cereal) (Cuenta N° 10799), quedando habilitado a nombre de **FLIPAS S. CAP. I SECC. IV**, C.U.I.T. N° 30-71910986-8, con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 563 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Producción y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 292/2025

Resolución N° 293/2025

Saavedra, 19 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de octubre de 2025**, al local ubicado en calle Diagonal Italia N° 298 de Pigüé, a nombre de **XUE DERONG**, D.N.I. N° 95.817.870, C.U.I.T. N° 20-95817870-1, habilitado en el rubro Venta al por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas (Supermercado) (Cuenta N° 9825); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Diagonal Italia N° 298 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 293/2025

Resolución N° 294/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra de Ampliación** presentado por **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**, ubicado en Ruta Nacional 33 Km 134 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Parcelas 3D, 3C, 19, 18A, 17B, Subparcela 134, Partidas N° 11726, 16835, 1039, 10309; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar por Computadora, incluyendo el importe en el RECIBO ÚNICO, los derechos de

Construcción en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 294/2025.

Resolución N° 295/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura y División** presentado por el **AGR. CRISTIAN GABRIEL MATEOS**, Matrícula N° 2488, sobre la Parcela 305a, ubicada en la Circunscripción IV, Partida N° 964; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 295/2025

Resolución N° 296/2025

Saavedra, 20 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la **SUC. DE HEIM JOSE MARCELINO** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar con Depósito, ubicada en calle Humberto Primo N° 905 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 62-e, Parcela 11, Partida N° 11382; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 296/2025.-

Resolución N° 297/2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por **GRENADA HERMANOS**, con destino a Comercio y Depósito, sobre calle Ruta Nacional N° 33 Km. 132.5 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Chacra 134, Fracción I, Parcelas 38a y 38b, Partidas N° 10904 y 11753; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 297/2025

Resolución N° 298/2025

Saavedra, 25 de noviembre de 2025

Visto

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura que pretende prescribir** presentado por el **AGR. CRISTIAN GABRIEL MATEOS**, Matrícula N° 2488, sobre las Parcelas 19 y 20, ubicada en la Circunscripción III, Secc. B, Manzana 39, Partidas N° 8445 y 8463; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 298/2025

Resolución N° 299/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **CARLOS JAVIER RUEDA** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Depósito e Industria, ubicada en calle Fermín Durand N° 457 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 159, Parcela 10-a, Partida N° 12699; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 299/2025

Resolución N° 300/2025

Saavedra, 26 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Autorízase** a **ERNESTO OSCAR KING** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Galpón ubicada en calle Luis Caseaux N° 1125 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Ch. 159, Fr. 1, Parcela 14-a, Partida N° 12676; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 300/2025

Resolución N° 301/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Visto

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Avenida Casey N° 1225 de Pigüé, en el rubro Venta al por Menor de productos de Almacén y Dietética, (Cuenta N° 11.116), a nombre de **MARCELO FERNANDO ROSSI**, D.N.I. N° 22.934.033 C.U.I.T. N° 20-22934033-7, **a partir del 01 de noviembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 301/2025

Resolución N° 302/2025

Saavedra, 27 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial, a partir del 01 de abril de 2025**, presentado por **CAMILA AGUSTINA FUHR**, D.N.I. N° 33.065.858, C.U.I.T. N° 23-33065858-4, habilitada en el rubro Servicios de Odontología (Cuenta N° 10867), de calle Urquiza N° 290 de Pigüé a calle Avenida Avellaneda N° 395 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 302/2025

Resolución N° 303/2025

Saavedra, 28 de noviembre de 2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase** la documentación presentada y tómese debida nota de la **modificación de la razón social** del señor **HÉCTOR OSCAR CHAVES** habilitado en el rubro Reparación de Artículos Electrónicos de uso Doméstico (Cuenta N° 9673), a nombre de **JUAN MANUEL CHAVES** D.N.I. N° 39.871.298, C.U.I.L. N° 20-39871298-7, con domicilio comercial en calle Aveyron N° 45 de Pigüé, **a partir del 01 de noviembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Inspección General, notifíquese bajo debida constancia a los interesados, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Producción y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 303/2025

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Incorpórase** el vehículo Marca Chevrolet Aveo LS 1.6N MT, Sedan 4 puertas, Modelo 2011, Dominio JXU 461, Chasis N° 3G1TA5AFXBL129968, Motor N° F16D37954411 al señor **SERGIO JAVIER GUILLIN**, C.U.I.T. N° 20-14773744-1, inscripto en el rubro Radio Taxi (Cuenta N° 8612); **a partir del 01 de abril de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2° **Dése de baja** el vehículo Marca Chevrolet, Modelo 2016, Dominio AA97CO, **a partir del 01 de abril de 2025.-**

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 304/202

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,
el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Habilítase** el inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen N° 583 de Pigüé, en el rubro Venta al por mayor de Bebidas Alcohólicas, Venta al por menor de productos de Almacén y Dietética y Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, (Cuenta N° 11.118), a nombre de **SANTIAGO FONTANAZZA**, D.N.I. N° 34.387.599 C.U.I.T. N° 20-34387599-2, **a partir del 01 septiembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 305/202

EDICTOS

EDICTO

POR UN DIA .- MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ cita y emplaza a quiénes se consideren con derecho sobre el bien

inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VII, Sección D,Quinta 2, Parcela 2-c inscripto el dominio a la matricula 7680 del Registro del Partido de Saavedra (092)) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Circunscripción VII, Sección D,Quinta 2, Parcela 2-c , (Expte. N° 4097-3001) por el término de continuar el trámite de regularización dominial a favor de este municipio- Pigüé, de febrero de 2026. - Fdo RAMIRO MOSQUERA MASSA - ASESOR LEGAL

EDICTO

POR UN DIA.- MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ cita y emplaza a quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 70, Parcela 7-a Partida 1615 inscripto el dominio a la matricula 1422 del Registro del Partido de Saavedra (092)) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expte. N° 4097-3026) por el término de continuar el trámite de regularización dominial a favor de este municipio- Pigüé, de marzo de 2026. - Fdo RAMIRO MOSQUERA MASSA - ASESOR LEGAL

EDICTO

POR UN DIA .- MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ cita y emplaza a quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 70, Parcela 7-a Partida 1615 inscripto el dominio a la matricula 1422 del Registro del Partido de Saavedra (092)) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (Expte. N° 4097-3026) por el término de continuar el trámite de regularización dominial a favor de este municipio- Pigüé, de marzo de 2026. - Fdo RAMIRO MOSQUERA MASSA - ASESOR LEGAL